

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CORTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIAN BESTEIRO FERNANDEZ

SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1931

SUMARIO

Abierta a las cuatro y treinta minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Anuncio de una pregunta a la Comisión de responsabilidades: manifestaciones del Sr. Jaén.—Contestación del Sr. Presidente.

Aprobación del proyecto de ley referente a intervención obrera en las industrias: telegramas.

Continuación de las Cortes Constituyentes hasta la promulgación de las leyes complementarias y de carácter social: comunicación.

Promulgación en la "Gaceta" de leyes decretadas y sancionadas por las Cortes Constituyentes: comunicaciones.

Contratos de inquilinatos satisfechos por el Estado: comunicación del Ministerio de Trabajo, como contestación a un ruego del Sr. Saborit.

Arreglo comercial hispano-francés: comunicación del Ministerio de Estado.

Proyecto de Constitución: primera lectura de enmiendas.

Aniversario del asesinato del Sr. Layret: manifestaciones del Sr. Gomariz.—Adhesiones de los señores Bort y Marial.—Declaración del señor Presidente.

Organización de la Casa oficial del Presidente de la República; unificación de las fábricas militares: proyectos de ley leídos por el Sr. Presidente del Gobierno y Ministro de la Guerra.

Reforma agraria: manifestaciones del Sr. Hidalgo reproduciendo el voto particular presentado al anterior dictamen.—Queda reproducido.

ORDEN DEL DIA.—Concesión de varios suplementos de crédito, por un importe total de 8 millones de pesetas, al Ministerio de la Guerra: dictamen.—Queda aprobado.

Creación del Cuerpo de Suboficiales del Ejército: dictamen.—Peticiones de los Sres. Altabás y Calot.—Queda aplazada la discusión.—Manifestaciones de los Sres. Presidente del Gobierno y Presidente de las Cortes.

Aprobación definitiva de dos proyectos de ley.

Proyecto de Constitución: adición de un artículo Enmienda del Sr. Terrero.—Queda retirada.

Adición de una disposición transitoria: enmienda del Sr. Peñalba.—La apoya este Sr. Diputado, modificándola para acomodarla a la presentada por la Srta. Kent.—Lectura de la nueva propuesta.—Discurso de su autor, apoyándola.—Contestación de la Srta. Campoamor.—Rectificación del Sr. Peñalba.—Intervenciones de los Sres. Gomariz, Baeza Medina, Barriobero, Guerra del Río, Balbontín, Gómez Paratcha, Cordero (D. Manuel), Juarros y Bello.—Rectificaciones de los señores Peñalba y Barriobero y de la Srta. Campoamor. Queda desechada la enmienda en votación nominal.

División de la pensión concedida a la viuda de don José Canalejas: proposición del Sr. Sánchez Guerra.—Observaciones del Sr. Presidente.—Manifestaciones de los Sres. Sánchez Guerra y Presidente.

Artículo adicional: enmienda de la Srta. Kent.—Queda retirada.

Artículo adicional: enmienda del Sr. Del Río, apoyada por su autor.—Manifestaciones de los se-

ñores Ruiz-Funes y Ossorio y Gallardo.—Queda desechada.

Artículo adicional: enmienda del Sr. Guerra del Río, apoyada por este Sr. Diputado.—Observaciones del Sr. Valle.—Manifestaciones del Sr. Jiménez de Asúa.—Petición del Sr. Alba.—Explicaciones del Sr. Guerra del Río.—Rectificaciones de los señores Alba y Guerra del Río.—Explicación del criterio de la minoría progresista, hecha por el señor Alcalá-Zamora.—Queda desechada la enmienda en votación ordinaria.

Propuesta del Sr. Fernández Clérigo: pregunta del Sr. Presidente respecto a la índole de la propuesta.—Contestación del Sr. García Valdecasas. Manifestación del Sr. Presidente.

Propuesta del Sr. Sánchez Covisa: pregunta del señor Presidente respecto a la índole de la propuesta, y manifestaciones del mismo.

Propuesta del Sr. González López: pregunta del señor Presidente respecto a la índole de la pro-

puesta.—Contestación del Sr. González López.—Manifestación del Sr. Presidente.

Aprobación del proyecto de Constitución: manifestaciones del Sr. Presidente.

Interpretación del art. 80 del proyecto de Constitución: pregunta del Sr. Blanco (D. Carlos).—Contestación del Sr. Jiménez de Asúa.—Manifestaciones de los Sres. Presidente y Santa Cruz.

Reforma de varios artículos de la ley del Jurado: proyecto de ley leído por el Sr. Ministro de Justicia.

Inscripción del nombre de D. Manuel Flores Calderón en el salón de sesiones y enaltecimiento de su nombre en la ciudad de Málaga: ruego por escrito del Sr. Gómez Chaix.

Reforma agraria: votos particulares.—Quedan sobre la mesa.

ORDEN DEL DÍA PARA MAÑANA.—Se levanta la sesión a las ocho y veinticinco minutos.

Abierta la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. **JAEN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El acta está ya aprobada, Sr. Jaén.

El Sr. **JAEN**: No es para el acta, Sr. Presidente; es para otra cosa, si S. S. me lo permite.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **JAEN**: Por conducto de la Presidencia deseaba hacer una pregunta a la Comisión de responsabilidades, y he pedido la palabra ahora porque no encuentro para hacerlo momento más oportuno que éste.

El Sr. **PRESIDENTE**: Las preguntas no tienen encaje en este momento; pero advierto a S. S. que como estamos a punto de acabar la aprobación de los artículos de la Constitución, en cuanto termine se habilitará la primera hora de la sesión para ruegos, preguntas e interpelaciones.

El Sr. **JAEN**: Está bien, Sr. Presidente."

Se anunció que pasaban a la Comisión de Trabajo dos telegramas dirigidos al Sr. Presidente de las Cortes pidiendo la pronta aprobación del proyecto de ley referente a la intervención obrera en las industrias.

Las Cortes quedaron enteradas de una comunicación en que el Ayuntamiento de Almendral (Badajoz) pide que no sean disueltas hasta después de la aprobación de las leyes complementarias y las de carácter social.

Igualmente quedaron enteradas de dos comunicaciones de la Presidencia del Gobierno de la

República participando que en la "Gaceta" de 28 de Noviembre último se publica la ley, del Ministerio de Trabajo y Previsión, organizando por el Estado, bajo la dependencia del citado Ministerio, la colocación obrera con el carácter de nacional, pública y gratuita, y el acta acusatoria, aprobada por las Cortes, contra D. Alfonso de Borbón Habsburgo-Lorena, dictando sentencia condenatoria en uso de su Soberanía nacional.

Las Cortes quedaron también enteradas de tres comunicaciones de la Presidencia del Gobierno de la República participando que en la "Gaceta de Madrid" correspondiente a los días 21 y 28 de Noviembre último se han publicado, respectivamente, las leyes decretadas y sancionadas por las Cortes Constituyentes concediendo un crédito extraordinario de 150.000 pesetas al vigente presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión para remuneraciones a los delegados provinciales de Trabajo y demás gastos que origine dicho servicio y dando nueva redacción al art. 3.º del capítulo 5.º de la Sección 3.ª del presupuesto vigente del Ministerio de Justicia relativo a indemnizaciones a peritos y testigos y dietas a Jurados, y la ley del Ministerio de Trabajo y Previsión relativa a los Jurados mixtos del trabajo industrial y rural de la propiedad rústica y de la producción y las industrias agrarias.

Quedaron sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Diputados las siguientes comunicaciones:

Del Ministerio de Trabajo y Previsión participando a la Presidencia del Gobierno de la República haberse informado a las Cortes Constituyentes que dicho Ministerio tiene instalados todos sus servicios en local propio, en respuesta a la petición del Sr. Diputado D. Andrés Saborit sobre contratos de inquilinato que el Estado tenga he-

chos en Madrid por los servicios de cada Ministerio; y

Del Ministerio de Estado contestando a lo manifestado en un telegrama dirigido al Sr. Diputado D. Jerónimo Gomariz por el presidente del Sindicato oficial de Criadores y Exportadores de vinos de Alicante y relacionado con uno de los canjes de notas anexas al Arreglo Comercial hispanofrancés, firmado en París el 23 de Octubre último.

Se leyeron por primera vez y pasaron a la Comisión que entiende en el proyecto de Constitución las siguientes enmiendas:

Del Sr. Del Río proponiendo un artículo adicional.

Del Sr. Guerra del Río proponiendo otro artículo adicional.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gomariz para hacer unas manifestaciones de carácter urgente.

El Sr. **GOMARIZ**: La minoría radical-socialista, dándose cuenta de que ayer fué el undécimo aniversario del asesinato de Francisco Layret y que por la circunstancia de no estar reunido el Parlamento no podían hacerse estas manifestaciones, desea que conste en acta este recuerdo hacia un hombre propulsor del republicanismo, que tanto hizo en favor de los humildes y del que tanto tenemos que aprender.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia, por su parte, se asocia a ese ruego con la mayor emoción.

El Sr. **BORT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BORT**: La minoría radical se asocia en un todo a las manifestaciones hechas por el señor Gomariz en honor de Layret.

El Sr. **MARIAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARIAL**: En nombre de la minoría federal, me asocio también a lo propuesto. (Varios Sres. Diputados: Todos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Toda la Cámara, por unanimidad, se asocia a las manifestaciones hechas por el Sr. Gomariz y recogidas por la Presidencia."

Previo la venia del Sr. Presidente, subió a la Tribuna el Sr. Presidente del Gobierno y Ministro de la Guerra y leyó los siguientes proyectos de ley:

Sobre organización de la Casa oficial del Presidente de la República (Véase el **Apéndice 1.º** a este **Diario**), y

Sobre unificación de las fábricas militares, constituyéndose una entidad mercantil que se denominará "Consortio de Industrias Militares". (Véase el **Apéndice 2.º** a este **Diario**.)

El Sr. **SECRETARIO** (Ansó): Los proyectos de ley leídos por el Sr. Presidente del Gobierno

y Ministro de la Guerra, pasarán, respectivamente, a las Comisiones de Presidencia y de Guerra.

El Sr. **HIDALGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **HIDALGO**: Para manifestar a la Presidencia que el voto particular que formulé al dictamen primitivo de la Comisión de Reforma agraria le mantengo y, por lo tanto, que le reproduzco al nuevamente redactado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se considera como reproducido el voto particular de S. S. al nuevo dictamen de la Comisión de Reforma agraria."

ORDEN DEL DIA

Se leyó y quedó aprobado sin discusión, anunciándose que se sometería a la aprobación de las Cortes, el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo varios suplementos de crédito por un importe total de 8.000.000 de pesetas al presupuesto vigente de la sección 4.ª, "Ministerio de la Guerra", y dando de baja la misma cantidad en los créditos consignados en el capítulo 2.º de la misma sección. (Véase el **Apéndice 3.º** al **Diario** núm. 82.)

Leído el dictamen de la Comisión permanente de Guerra sobre el proyecto de ley creando el Cuerpo de Suboficiales del Ejército (Véase el **Apéndice 5.º** al **Diario** núm. 82.), dijo

El Sr. **ALTABAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tenga en cuenta S. S. que estos dictámenes sobre proyectos de ley no están puestos a discusión. Si hubieran de ser discutidos tendría que ser aplazada su aprobación hasta otra sesión.

El Sr. **ALTABAS**: Era solamente para pedir que este dictamen quedara sobre la mesa, a fin de estudiarlo, porque se trata de una cosa muy importante.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente, quedará sobre la mesa.

El Sr. **CALOT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CALOT**: Como es imposible que nos demos perfecta cuenta de estos proyectos de ley leídos aquí estando la Cámara en completo barullo, era para pedir también que queden sobre la mesa para nuestro conocimiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Nadie puede apreciar aquí el barullo, Sr. Calot. Estos dictámenes están señalados desde el viernes en el Orden del día para hoy, y han estado en el archivo a disposición de los Sres. Diputados, que han tenido tiempo para estudiarlos. Por lo demás, repito que nadie ha podido apreciar el barullo a que alude su señoría.

El Sr. Presidente del **GOBIERNO** (Azaña): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **GOBIERNO**: A mí me interesaría saber, es decir, al Ministro de la Guerra le interesaría saber qué importancia tiene que el proyecto quede sobre la mesa. El proyecto está publicado en el **Diario de Sesiones**, y el dictamen ha llegado a conocimiento de todos los señores Diputados, y tratándose además de un proyecto del Gobierno de carácter urgente, me interesaría saber hasta qué punto significa esto un aplazamiento de alguna importancia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si me lo permite el señor Presidente del Gobierno, yo voy a hacer una aclaración. Es que, estando a punto de terminarse la discusión y votación de los artículos constitucionales, en cuanto se termine cesa el acuerdo de la Cámara de dedicar la tarde exclusivamente al debate de Constitución, y, por consiguiente, los proyectos que están sobre la mesa se podrán discutir. Si hoy se termina el debate constitucional, mañana se pueden discutir estos proyectos sin más aplazamientos, puesto que los Sres. Diputados tienen tiempo de hoy a mañana para estudiarlos.

¿Se dan por satisfechos el Sr. Presidente del Gobierno y los Sres. Diputados?

El Sr. Presidente del **GOBIERNO**: Perfectamente. (Los Sres. Altabás y Calot hacen muestras de asentimiento.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedará sobre la mesa."

Se leyeron, y previa declaración de hallarse conforme con lo acordado, se aprobaron los siguientes proyectos de ley:

Cediendo al Ayuntamiento de Gerona los baúles de las murallas denominadas del Gobernador, Santa Clara y San Francisco; y

Disponiendo tributen por el número 25 de la tarifa del impuesto de derechos reales los actos y contratos que se realicen con las Empresas concesionarias de aprovechamientos hidroeléctricos.

Proyecto de Constitución.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda por tratar de varias propuestas de artículos adicionales, hechas por algunos Sres. Diputados.

La primera está firmada por D. José Terrero. (Véase el **Apéndice 10** al **Diario** núm. 80.)

El Sr. **TERRERO**: Queda retirada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Bien. Hay otra propuesta de adición formulada por D. Matías Peñalba."

Leída (Véase el **Apéndice 11** al **Diario** número 80.), dijo

La Srta. **CLARA CAMPOAMOR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

La Srta. **CLARA CAMPOAMOR**: La Comisión ha acordado rechazar la adición que se propone

de ese artículo y espera oír a sus defensores para contestarles.

El Sr. **PEÑALBA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEÑALBA**: Señores Diputados, aun cuando hayamos obtenido la colaboración y la firma, que agradecemos, de Sres. Diputados pertenecientes a otros partidos, quiero recabar yo íntegramente la responsabilidad de esta iniciativa para algunos miembros del grupo de Acción Republicana, que el día en que se votó el art. 36 de la Constitución, que será vigente dentro de muy pocos días, formaron el propósito de presentar a la consideración de la Cámara la propuesta que voy a defender.

En aquella ocasión y al presenciar la coincidencia curiosa de la extrema izquierda de la Cámara, con la extrema derecha de la misma, don Honorato de Castro y algunos otros individuos de Acción Republicana, que constituimos un corro comentarista, convinimos en la necesidad de presentar en el momento oportuno un proyecto de disposición adicional a la Constitución, que reformara—no que destruyera, sino que reformara—la que acababa de votarse. Este propósito ha quedado cumplido con la proposición del artículo adicional, mejor dicho, de primera disposición transitoria, cuya lectura acaban de escuchar los Sres. Diputados. Después de presentada, el Jefe de la minoría radical-socialista tuvo la atención de acercármese, en embajada gratísima de la Srta. Kent, que también tenía formulada una proposición análoga, y, en efecto, examinadas ambas, convinimos en su coincidencia de fondo, tan absoluta, que no había más que una ligera diferencia de forma, relativa al punto siguiente: en la proposición cuya lectura acabáis de escuchar, se dice que habrá de esperarse para el ejercicio del voto por la mujer en elecciones legislativas, provinciales y regionales a que estén renovados, en su totalidad, los actuales Ayuntamientos; la Srta. Kent precisaba más el concepto, exigiendo que se hubieran realizado dos elecciones municipales antes del comienzo de la efectividad del voto en las elecciones legislativas para la mujer. El propósito era idéntico, porque comprenderán los Sres. Diputados que yo contaba, al hacer mi proposición, con que las elecciones municipales, que habrían de renovar los Ayuntamientos, habían de ser forzosamente dos, puesto que estas elecciones son siempre bienales. Había dos razones: una de técnica administrativa, en virtud de la cual no es posible renovar los Ayuntamientos totalmente, porque es necesario que quede siempre una mitad en ejercicio, enterada de la gestión municipal y que pueda dirigir su examen y discusión. Pero además, había una razón política y que yo pienso que es evidente que a nadie se le ocurriría, en las actuales circunstancias, ir a una renovación de la totalidad de los Ayuntamientos, porque sobre no tener en su favor la razón que concurría en la renovación de abril, de que se llevaba ocho años sin elecciones municipales y no había quien pudiera ostentar legítimamente la representación del pueblo, ya que no ha-

bían obtenido el sufragio popular, no creo que ningún republicano cometiera la insigne locura de pretender que se vaya a una total renovación de los Ayuntamientos. Por estas razones de peso, yo me allané a la opinión de la minoría radical socialista y más singularmente a la de su insigne componente Srta. Kent, y formulé una nueva proposición que me voy a permitir rogar a la Presidencia que se lea a la Cámara para que esta proposición, ya formulada "in voce" sustituya en este momento a la primera que se acaba de leer, y con la venia de la Presidencia y de la Cámara pasará a defenderla. No se modifica substancialmente la proposición: simplemente se refiere a una mención "nominatin" de la nueva ley Municipal, conforme a la cual habrán de verificarse dos elecciones para que puedan intervenir, en el uso del sufragio femenino, sus votantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El procedimiento no es muy ortodoxo; pero, dada la altura a que estamos del debate, la Presidencia permitirá esta libertad, que no la cree muy perjudicial. Puede pasar la proposición a la Mesa.

El Sr. **PEÑALBA**: Yo agradezco mucho al señor Presidente esa buena disposición; pero, además, he de añadir que esta proposición va de acuerdo con la de la Srta. Kent y, por lo tanto, evitará la necesidad de discutir la suya, puesto que se suma a la nuestra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente; si abreviamos, mejor; lo celebraré muchísimo."

Leída por el Sr. Secretario (Ansó) la adición del Sr. Peñalba (Véase el **Apéndice 11 al Diario** número 80.), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Peñalba tiene la palabra para defender su adición.

El Sr. **PEÑALBA**: No quisiera, Sres. Diputados, sino pronunciar aquí palabras de prudencia, que no dañasen ninguna aspiración legítima, que no menoscabasen ningún derecho justo, que no agostaran ninguna ilusión albergada en corazones femeninos, que, por imperioso mandato de su naturaleza, suelen ser generosos. No queremos, Sres. Diputados, poner en tela de juicio el derecho de sufragio femenino que se ha concedido en el art. 36 de la Constitución; deseamos solamente que se condicione, y los motivos que tenemos para pedirlo son los que, con la brevedad posible, me voy a permitir exponer a la Cámara.

Esa generosidad femenina a que aludía ya la ha tenido también nuestra República, nacida en aquellos días jocosos y brillantes de Abril en los que se mostró tan dadivosa y tan magnánima. Fué, primero, la concesión de la libertad y de la vida a quien, por expoliar los Poderes y los haberes nacionales, se vió en el caso de huir en la situación en que lo hizo; fué, después, un indulto extraordinario, al punto de provocar, no muy felizmente, un ensayo acerca del efecto que pudiera producir la magnanimidad de la República en los corazones amargados; prometió después, acaso con exceso, la improvisación de labradores, sin pensar que no basta con improvisar el donativo para improvisar en los donatarios las aptitudes prácticas necesarias para utilizarlo.

Todas estas generosidades de la República

fueron seguidas fidelísimamente por sus hijas las Cortes Constituyentes. También las Cortes Constituyentes se mostraron harto generosas. Yo me voy a permitir recordar aquí que la Comisión constitucional, que a veces se ha mostrado un tanto cicatera con las proposiciones de los señores Diputados, se reservó un amplísimo margen para la proposición de cuestiones no enteramente constitucionales, y con ello resultó que la Cámara hubo de ofrecer dócilmente sus espaldas a una carga de muchos camellos, que tal ha resultado la necesidad de discutir aquí, sin tiempo para ello, sin el debido examen, sin profundizar todo lo necesario en todas las cuestiones planteadas, cuestiones gravísimas, de trascendencia enorme y cuya resolución rápida y repentina podrá quizás provocar problemas que se hubieran excusado procediendo de otra forma.

Las Cortes Constituyentes, después de declarar que esta era una República de trabajadores, decretaron que se podía socializar la propiedad. Las Cortes Constituyentes rechazaron el Senado. Las Cortes Constituyentes concedieron el voto que se le pedía para la mujer. Todas estas cuestiones, y principalmente la última, hubieran requerido quizá un examen mucho más detenido, mucho más despacioso del que se hizo de ellas. Y la consecuencia de que tuviéramos que precipitar en ocasiones ese examen ha sido la necesidad de restablecer a veces el equilibrio con nuevas votaciones o con nuevas proposiciones de la índole de la que defendemos en este momento.

Yo me voy a permitir examinar ahora, porque lo considero utilísimo y fundamental, algunas de las razones que han sido expuestas, no aquí, sino donde se ha discutido más a fondo esta cuestión del sufragio femenino.

Repito, Sres. Diputados, que no se trata de discutir el sufragio femenino en sí; que todos estamos conformes en que el sufragio femenino debe concederse; en que es preciso que llegue el momento en que la mujer, que pone juntamente con el varón sus esfuerzos en todas las actividades de la vida, goce de los mismos derechos que el varón usufructúa; pero es menester que nosotros sepamos cuáles pueden ser las consecuencias de esas concesiones, hasta dónde es posible llegar en ellas y dónde es necesario detenerse.

En 1890, el antiguo Diputado francés *monsieur Vickersheimer* escribía lo siguiente:

"La experiencia me ha curado de teorías abstractas aplicadas al hombre, así como de silogismos aristotélicos en materia de política. La práctica me ha enseñado a tener en cuenta la experiencia y he adquirido la convicción de que el legislador puede ayudar a las costumbres, pero no crearlas; más bien, al quererlas crear, las violenta y, por consiguiente, excede su derecho. La opinión del derecho absoluto del legislador nos viene de leyendas revolucionarias que debieran enseñarnos, sin embargo, que cuando el legislador violenta las costumbres nace una reacción que llega a destruir su obra.

Creo que sería harto imprudente conceder de golpe el derecho de sufragio completo a las mujeres, pues un cambio tan grande introducido sú-

bitamente produciría al principio efectos desastrosos. De otra parte, eso sucede con todo cambio repentino que se produce en vasta escala. Nada dañó a Francia tanto como el establecimiento súbito del sufragio universal."

Ya sé que se me va a decir que esas palabras fueron escritas en 1890. Es cierto; después de 1890 se ha planteado y resuelto la cuestión nuevamente en Francia y en Inglaterra; pero advertid, señores Diputados, que mientras en Inglaterra se ha resuelto favorablemente a la mujer, en Francia, merced al voto del Senado, se ha resuelto en contra, y en Francia no gozan hoy las mujeres del derecho de sufragio.

Se me dirá que estas cuestiones fueron planteadas en un momento histórico en que no había trascendido el derecho de la mujer a la vida práctica conforme a sus esfuerzos en la misma, como ocurrió después de la guerra europea; pero, señores Diputados, ¿es que nosotros podemos tener la pretensión de que en España, donde no ha habido reforma ni revolución política propiamente dicha, donde estamos ensamblando ahora una revolución política con una revolución social, hayamos de recoger las mismas consecuencias que países en donde las revoluciones política y social hayan sido graduadas históricamente?

Yo quiero también recordar a la Cámara que no ya en 1890, sino en 1923, y con ocasión de la discusión en el Senado francés del sufragio femenino, Jeanne Bremontier escribió las siguientes palabras:

"Es de admirar la discreción de la mayoría de los Senadores que han rehusado entregar imprudentemente al azar el destino de nuestro régimen actual.

No es porque su cerebro esté fatigado..., es porque poseen la experiencia de la vida parlamentaria y porque han estimado mal elegido el momento para lanzar a la República a una aventura y ha dicho justamente M. Alejandro Berard a una loca aventura."

Así calificaba en 1923 una francesa la propuesta del sufragio femenino. En 1931, en una nación como España, donde repito que no se ha hecho la revolución hasta ahora... **(El Sr. Cordero: Ni ahora tampoco.)** Ahora, sí. **(Rumores.—El señor Cordero: Todavía, no.—Siguen los rumores.)** Decía que ahora, en 1931, el sufragio se ha concedido a la mujer.

Mr. Asquith, en Inglaterra, en la discusión del sufragio femenino, que tuvo lugar en la Cámara de los Comunes y que se votó por fin el 6 de Febrero de 1918, hacía notar que era un gravísimo peligro el lanzar de golpe 6 millones de votos a las urnas sin saber el resultado que eso podía tener. Y ese y no otro, Sres. Diputados, es el motivo de que yo os conjure aquí a deteneros a reflexionar, a examinar y a meditar qué es lo que definitivamente se ha de hacer con el sufragio femenino, porque si el principio está reconocido, yo digo, Sres. Diputados, y conmigo lo dice un gran sector de la Cámara, que no es posible lanzar, volcar esos 6 millones de votos—porque 6 millones de votos representa el sufragio femenino en Es-

paña—en las urnas sin saber lo que eso puede significar. Es decir, no sin saber lo que puede significar, sino sabiéndolo, porque yo sí lo sé y os lo voy a decir. Eso significa lo siguiente. Nosotros no hemos hecho la revolución, nosotros no hicimos la reforma en la época en que la hicieron los demás países europeos. ¿Sabéis lo que eso quiere decir? Pues, simplemente, que a través de sesenta y cuatro años de regencia y de reinado de Alfonso XIII, la inteligencia en España ha arrastrado una vida lánguida, ha sido desterrada sistemáticamente de este lugar y de los lugares en que se podía temer la influencia política. Era necesario besar el manto del rey y era necesario algo todavía más humillante: era necesario acercarse a un cacique y prosternarse ante él para llegar a estos lugares; y la consecuencia ha sido que la clase media, la clase inteligente, que por necesidad absoluta de su vida representaba el empleo constante del cerebro, ha estado alejada del ejercicio de la política en España. Y claro, si se va al planteamiento inmediato del voto femenino, esto supone que triunfarán las extremas derechas o las extremas izquierdas, y la inteligencia será nuevamente alejada de la influencia política del país.

Yo os digo, amigos y aliados socialistas, que no se trata en ningún momento ni en ningún caso de la posibilidad de arrebatar a la mujer el voto que se le ha concedido. Se trata simplemente de condicionárselo. ¿Estáis seguros de que seréis vosotros los que aprovechéis ese voto femenino y no lo serán los comunistas? **(Rumores.)** ¿Estáis seguros de que no serán las extremas izquierdas las que obtengan en las urnas el resultado del instrumento que vosotros habéis forjado? **(Protestas en los socialistas.)**

Esta es una cuestión que conviene estudiar y examinar reflexivamente, en interés de la República, antes de decidir. Las mujeres partidarias del sufragio, las inteligentísimas mujeres españolas, que se han adherido a la República, que nos han ayudado, que tienen aquí representantes destacadas y que realizan una denodada lucha en favor del sufragio femenino, no deben olvidar que todas las españolas no están en su caso y que al margen de un centenar de miles de mujeres capacitadas para el ejercicio del sufragio, hay más de 5 millones que no lo están, que no lo estarán en mucho tiempo, que, mientras las escuelas no realicen su función, no podrán intervenir en política con eficacia y con fruto. Todo eso es absolutamente necesario tenerlo en cuenta para decidir con conocimiento de causa esta cuestión.

Ya sé que muchas, muchísimas mujeres, han intervenido en el advenimiento de la República. No se trata de ellas; se trata de las demás. Todas esas valerosas jóvenes que, con sus compañeros en la calle, contribuyeron a la caída de la Dictadura, tienen derecho al sufragio. Pero yo, en nombre de la República, a ellas y a todas las demás republicanas españolas, las digo que contribuyan con su paciencia como antes contribuyeron con su denuedo. **(Muy bien.—Aplausos.)**

La Srta. CAMPOAMOR: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

La Srta. CAMPOAMOR: Sres. Diputados, la

Comisión, cuando llegó el momento de estudiar la propuesta, por medio de una enmienda, de un artículo transitorio a la Constitución, entendió que esta propuesta venía a desvirtuar, a dividir, a transformar, a reformar—el Sr. Peñalba lo decía al principio de su oración—lo votado por esta Cámara. Y entendiéndolo así, rechazó la enmienda que se presentaba y alguna otra análoga con el mismo espíritu.

Voy a contestar hoy a los argumentos y razones en que apoya la enmienda, como primer firmante, el Sr. Peñalba, y no en realidad a sus argumentos, porque el Sr. Peñalba ha pronunciado un discurso que hubiera estado en su lugar el día en que se discutió el art. 23, o el día en que se discutió el art. 34, hoy ya aprobados. Voy, simplemente, por tanto, a decir por qué nos oponemos a que por algunos proponentes de la Cámara, dentro de la misma Constitución, se eleve, a la manera de los lacedemonios, un monumento al miedo. **(Rumores.)**

Por haberme confiado mis compañeros de Comisión el responder a los proponentes de la enmienda, pudiera creer la Cámara que esto se enlaza con mi posición anterior en la defensa del voto femenino, y me interesa mucho hacer constar que yo, aunque mujer y convencida de la justicia de ese derecho, no voy a defender el voto. Eso ya pasó. Yo voy a defender la Constitución. Y digo en los principios de estas pocas palabras que a la mujer, a quien en Cortes no represento, pero cuya voz llevo por millares de ellas que responden a mi voz organizadora; la mujer, digo, no tendría sino felicitarse de que su advenimiento a la política tuviera como lema y como bandera un matiz ético de esta importancia: defender la Constitución votada por el Parlamento y oponerse—lo digo en principio, lo explicaré después— a todas las revisiones, las de la derecha, las de la izquierda y las de la Cámara.

El art. 23 de la Constitución, votado por la Cámara, dice que no será materia de privilegio el sexo; y el art. 34, votado por la Cámara, dice a la letra: "Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales". **(El Sr. Tenreiro: Pero son los de uno y otro.—Risas.)** El señor firmante de la enmienda puede interpretar esto como le plazca; los demás lo interpretamos de otra forma. Y ha de advertirse que, entendiendo que en toda la Constitución los derechos son los mismos, recordará la Cámara que, en momento oportuno, me oponía yo también a aquello que pudiera parecer un privilegio en favor de la mujer en materia de divorcio. Votado este artículo, repito que no voy a defender el voto; no voy a seguir por ese camino al Sr. Peñalba; yo voy a decir que no hay manera de dividir, de separar, de modificar, de reformar el art. 34, como no se reforme en su totalidad. Los que tienen miedo a los resultados electorales, los que nos traen la teoría pintoresca de que es preciso conocer las consecuencias para adoptar el principio—cosa que no sé cómo podrían realizar y si se hubieran cerrado las puertas a la concesión del sufragio universal todavía estaríamos en la época feudal o en la época ab-

solutista—, serían consecuentes si trajeran una enmienda que dijera que los ciudadanos de uno y otro sexo no podrían votar en elecciones legislativas hasta que estén renovados todos los Ayuntamientos; pero lo que no puede hacer nadie en interpretación jurídica, en servicio de la lógica, en respeto de lo que votó la Cámara, en servicio de la lealtad, es decir que los derechos concedidos por el art. 34 a la mujer tendrán estas etapas, porque el art. 34, Sr. Peñalba, no concede ningún derecho a la mujer: regula los derechos electorales de uno y otro sexo en las mismas condiciones. Y habría de ponerse este artículo adicional en la Constitución y sería impracticable, a menos de interpretarle con una "tranquilidad" ni parlamentaria ni interpretativa, porque los derechos son los mismos.

Pero yo repito que aquí lo que estoy defendiendo es la Constitución; a la mujer, en el terreno práctico, en el terreno de apasionamiento por la política, de servicio a la República, poco o nada, en realidad, le importaría eso. ¡Pues no le habríais dado mala bandera el entrar en política diciendo cómo es su programa, diciendo que va a implantar una nueva ética en la política, que trata de traer otro sentido de la administración, otro sentido de la legalidad! ¡No le habríais dado mala bandera a la mujer! Si recordáis, cómo no!, aquello que ha sido tema de nuestras propagandas electorales, cuando hacíamos la propaganda electoral para las elecciones del 12 de Abril atacando a la monarquía. Yo (y esta idea, interpretada de una u otra forma, ha sido tema de muchos discursos), yo recordaba aquellas palabras del tratadista inglés May, juzgando a Carlos I: Decía "que nos encontrábamos ante un hombre que no había cumplido nunca ningún compromiso; al que tan fácil le era hacer promesas como faltar a ellas; el que cien veces había dado una palabra y jamás la había cumplido". Y dibujábamos de esta manera la felonía de la monarquía, la felonía del rey. ¿Vais a empezar la Constitución deshaciendo lo que habéis votado días antes? Hacedlo si os atrevéis, Sres. Diputados, pero la responsabilidad será vuestra; la mujer habrá sido vencida materialmente en el disfrute del voto, en el tiempo que ha de ejercerle, pero quien será vencida moralmente e idealmente será la Cámara, serán las Constituyentes; será la Constitución, que nacerá con un vicio de origen, en el que se reforma y modifica, cuando estamos diciendo que somos todos un núcleo unido para oponernos a la revisión de los que llamamos cavernarios y de los que llamamos los anarquistas; ¿vais a hacerlo así? Hacedlo si lo osáis; yo cumplo mis deberes en la política; y os digo que nunca atacaré esta Constitución más que por el camino legal y cuando se vea que alguna de las cosas aprobadas en ella son susceptibles de reforma, que no van con el alma del pueblo español, con sus intereses y sus ideales, entonces propugnaré su modificación, pero jamás levantaré bandera ni fuera ni aquí, ni siquiera he caído en la tentación, para demostraros vuestro error (como miembro de la Comisión me bastaría mi firma), de presentar seis o siete

votos particulares proponiendo que se retrasara la expulsión de los jesuitas, que el art. 24 declare, o, por el contrario, que se disolvieran diez o doce Ordenes religiosas más y algunas otras cosas por este tenor. ¿Es que vamos a hacer una serie de artículos adicionales que deshagan todo lo que antes se votó?

Como estamos en horas de sinceridad y de marcar posiciones personales, yo fijo la mía, y voy a contestar, además, a algunos argumentos, y voy a preguntar cuál es la oposición de algunas minorías y de algunos Sres. Diputados.

La enmienda que acaba de presentarse y defenderse no puede, idealmente, porque el "posum" no lo niega nadie; idealmente no puede votarla la minoría radical socialista. Vamos allá. El señor Gomariz, hablando en nombre de la minoría radical socialista, decía el día 26 de Noviembre, y consta en la página 8 del **Diario de Sesiones**, atacando la propuesta de introducir también, y no ya como artículo adicional, sino dentro de la Constitución, que todavía tenía alguna explicación y otro encaje, con motivo del proyecto de Consejo de la República, decía lo siguiente, señores de la minoría radical socialista:

"La minoría radicalsocialista (no hablaba en nombre propio) tiene que subrayar, todo lo respetuosamente, pero todo lo enérgicamente que le sea dable y posible, la anomalía de una discusión constitucional que consiste en traer a colación un problema total y absolutamente juzgado en su momento, so pretexto de la discusión de la forma en que ha de desenvolverse el Tribunal de Garantías constitucionales." (**El Sr. Gomariz pide la palabra.**) Y añadía: "Es en una o en otra forma venir a parar a aquello que se ha debatido ya en esta Cámara y que por ella ha sido rechazado de la manera más concluyente." "¿Y con qué fuerza de opinión (agrega después) podríamos oponernos a que un Diputado, o dos, o un grupo de Diputados, nos trajeran la reforma del art. 24 o de otros que hemos ya votado?" "Nosotros, constantemente, lo hemos rechazado; vosotros, no (a los federales); pero tampoco debéis prestarle ahora vuestros votos, porque así lo exige la consecuencia en la discusión constitucional. Y no debemos volver sobre un acuerdo que hemos adoptado. El procedimiento seguido es total y absolutamente irregular. Podría considerarse, si no conociera como conozco la magnífica buena fe de los Diputados, que propugnan estas soluciones como una sorpresa. Yo os pido que desechéis estas enmiendas, porque, en definitiva, no son más que desandar un camino ya andado, con todos los peligros que estas revisiones, en la práctica, pueden llevar aparejadas."

¿Puede votar la minoría radicalsocialista esta enmienda? Pues dirá hoy lo contrario de lo que decía ayer (**El Sr. Artigas Arpón:** Lo mismo que dijo la otra vez.—**El Sr. Gordón Ordás:** Esto de la enmienda no se ha dicho nunca; es una cosa nueva). Pida la palabra el Sr. Diputado; no me interrumpa. (**Risas.**)

Hay algo más; hay un firmante de la enmienda que pertenece a la minoría radicalsocialista, el Sr. Abeytúa, que juzgando este mismo hecho

de la votación del proyecto de Consejo de la República, comentándolo en "La Voz de Guipúzcoa", dice que "los nueve votos por los cuales se perdió la votación han salvado a las Constituyentes de un feo renuncio y a la Constitución de un remiendo anacrónico." (**El Sr. Gordón Ordás:** Evidente.) Naturalmente. Y como hay para todos en esa minoría, ¿con qué carácter, con qué espíritu revisionista se opondrán ahora al voto de la mujer los Diputados de la minoría radicalsocialista, respetabilísimos todos ellos, que hace quince días decían en San Sebastián, como el Sr. De la Villa, que en las mujeres estaba la salvación de la República? (**El Sr. De la Villa:** Insisto en la misma apreciación, pero en el momento de votar ya lo explicaré). Así lo espero.

Pero en esta enmienda, que yo no puedo atribuir a las minorías, sino a firmantes de las respectivas minorías (puesto que están mezclados), figura también la minoría de Acción Republicana, y yo tengo que decir que no puede votar esta enmienda por lo menos un grupo de ella, porque D. Pedro Rico, en la intervención que tuvo, en nombre de la minoría de Acción Republicana, en la sesión del 6 de Octubre, pág. 56 del **Diario**, dice:

"La opinión (se refería a un artículo en que también se proponía una enmiendita después de haberlo votado aquí), la opinión, no sé si de toda la minoría de Acción Republicana, pero sí de un grupo de ella, es ésta: que a nosotros, después de aprobada la enmienda que fué causa de la modificación del dictamen, nos parece algo poco serio que la Cámara, a los cinco minutos, vuelva a pronunciarse sobre la misma materia, con resultado diferente." (**El Sr. Peñalba:** Pero no a los dos meses.) No es el tiempo lo que da seriedad.

Y seguía: "Como reglamentariamente la Cámara tiene facultades para aprobar o no, en el momento en que la Cámara no apruebe, no es posible que al día siguiente vuelva la Comisión con un nuevo dictamen igual al que ha sido desechado, sino que la Constitución quedará sin ese artículo. Nuestro criterio en este sentido me parece que es lo justo. El otro, Sres. Diputados, sería una prueba de poca seriedad de la Cámara."

Y ha de advertirse antes de continuar que el criterio que se trae aquí hoy fué el que se rechazó en la enmienda que firmaba, entre otros, el Sr. Guerra del Río, que proponía que quedase la regulación del voto femenino para la ley Municipal y eso es lo que fué rechazado por la Cámara y eso es lo que se trae hoy, y yo tengo que decir precisamente, porque defino una posición personal y porque entiendo que hay intereses muy sagrados que defender en alguna minoría y porque no puedo atribuir esta enmienda a ninguna minoría, puesto que la firman varias, que mi posición personal es ésta: atenerme a las palabras pronunciadas por nuestro jefe, D. Alejandro Lerroux, en el discurso de Santander, en el cual dijo concretamente "que lo que el Parlamento ha votado tiene que ser respetado". Pero yo lamentaría fatigar la atención de la Cámara (**Denegaciones.**) Yo ruego que se me escuche, porque en realidad, y creedme lo que os digo con

toda sinceridad, yo no defiende hoy el voto de la mujer; ya está defendido, ¿qué más daba que la mujer votara antes que después? Yo tengo un criterio, que podrá ser equivocado, pero mi espíritu se apena ante la posibilidad de que esta Cámara llegue a hacer una cosa que, a mi juicio, puede tener repercusiones muy graves. Este es el único espíritu que me anima ahora; sin él yo no me habría levantado a dirigiros la palabra. Y he de deciros precisamente que lo que ahí se ha dicho por el Sr. Peñalba es miedo, y frente a un miedo... **(El Sr. Peñalba: Prudencia, prudencia.)** Voy a llamarle también prudencia yo, me da igual que el templo se levante a la prudencia que al miedo; en nombre de la prudencia hay que pensar con otra prudencia mayor y ya es hora de que se hable claro; yo he de hablar muy claro siempre, pero hoy más. Se está haciendo en las campañas públicas, por Diputados de la Cámara, que no tienen razón para decir aquí lo contrario, esta sencilla afirmación: "Que la mujer es poco más o menos la hipoteca del confesonario." Se está diciendo eso en las campañas públicas, y yo os digo que eso se viene diciendo desde hace muchos años y, concretamente, desde 1902, cuando el Sr. Pi y Suñer presentó su proposición para que se diera a la mujer el voto municipal se hizo el mismo argumento, y por ello naufragó la concesión. Entonces, Sres. Diputados, y por medio de vosotros me dirijo al país entero, ¿qué sucede en este problema? En primer término, ¿es que confundís confesonario con clericalismo? ¿Es que aspiráis, para que se conceda el voto a la mujer a haber acabado con la religión en España? ¿Os atrevéis a decir eso? Decidlo, pero si no os atrevéis a decir eso tenéis que decir que lo que sucede, según vosotros, con el confesonario es que hay una invasión de la idea religiosa, un desbordamiento sobre la política y sobre el poderío temporal, que sería la cosa exacta, y si la hay, desde 1902, por lo menos, mirad si soy generosa, desde que se tocó este argumento no habéis hecho nada por deslindar los campos, no lo haríais nunca. **(Aplausos en la minoría socialista)**, porque lo cierto es que es más fácil ser demócrata y liberal "laríngeo" que demócrata y liberal actuante. **(Nuevos aplausos.)** Y para hacerlo, Sres. Diputados, necesitáis—suponiendo que el problema fuese cierto, que a ello iremos luego—, necesitáis estar acuciados por la inevitable urgencia de conquistar a la mujer, porque si no, no os ocupáis de ella políticamente, como no os habéis ocupado desde 1902, y repito que soy generosa en la fecha.

Pero además os digo que eso no es cierto, que eso es incluso una ofensa a la mujer; lo que os pasa es que medís al país por vuestro miedo; os ocupáis de lo accesorio y no de lo verdaderamente sustantivo y englobáis a todas las mujeres en la misma actitud, acaso—y yo no ofendo a los Diputados, sino que contemplo la situación del país—, acaso mirándola por la intimidad de vuestra vida, en que no habéis sabido hacer la separación entre religión y política.

Y voy ahora al argumento para mí más claro en defensa de mi punto de vista. Decís que la

mujer no tiene preparación política. Decía el señor Peñalba, no sé en virtud de qué cálculos, que un millón sí la tienen y 5 millones, no. Y yo os pregunto: Y de los hombres, ¿cuántos millones de ellos están preparados? Exactamente lo mismo, Sr. Peñalba, y ahí quería yo que llegásemos. Los hombres tampoco están preparados ni ciudadana ni políticamente en España; tuvo mucho cuidado la monarquía de no prepararlos, y esa es nuestra labor presente. Pero yo os voy a decir ahora brevemente esto: En España, recordadlo bien, Sres. Diputados, cuando ha habido votaciones de entusiasmo, cuando ha habido votaciones que eran una ventana abierta a la regeneración del país, fué en 1898, fué en 1917, fué en 1931; cuando se perdieron las colonias y el pueblo votaba contra la monarquía eligiendo republicanos en Madrid, en Valencia y en Barcelona; cuando el pueblo votaba para librar de la cárcel al Comité de huelga socialista que allí estaba por un movimiento en que salió al frente, votaba cuando, harto de la dictadura y de la monarquía, en un movimiento de impulso ético, lanzaba a la monarquía en el día 12 de Abril. Pero fijaos en esto: Como no hay preparación política en el hombre, a todos estos movimientos de entusiasmo ha sucedido la curva descendente, y fatalmente, irremisiblemente, en la siguiente votación no se ha mantenido el ideal votado en la primera. ¿Qué quiere decir esto? Que acaso estemos en un momento de peligro en que va a descender la curva. Ahí tenéis las elecciones de Logroño, que no podéis imputar a la mujer, y lo que yo quiero es, precisamente en este instante en que va a decaer el entusiasmo masculino, porque una República no puede traer todos los triunfos ni todas las soluciones; lo que yo quiero, repito, es precisamente traer el aporte del entusiasmo y de la vehemencia femenina, que ama a la República y la defiende, para contrarrestar lo que iba a pasar en las primeras elecciones, porque no habéis tenido tiempo de educar a los hombres siquiera, y claro está que no podéis hablar de educar a las mujeres. Esta es la razón fundamental por la cual yo os digo que meditéis bien lo que vais a hacer. A la mujer poco le importa; la responsabilidad sería sólo vuestra; pero aquí habríais clavado la bandera del revisionismo. **(Un Sr. Diputado: Eso no es verdad; no es revisionismo.—Grandes rumores.)** Si es revisionismo. **Más rumores y manifestaciones contradictorias.—Algunos Sres. Diputados pronuncian palabras que no se perciben claramente y que son contestadas por otros con frases que tampoco se entienden.)**

El Sr. PRESIDENTE: Señores Diputados y señorita Campoamor, un momento. La Mesa se proponía dar a esta discusión toda la amplitud que fuera necesaria; pero ruego a los Sres. Diputados que no interrumpan y, sobre todo, que no hablen varios a la vez, porque es el modo de no entendernos. Si algún Sr. Diputado quiere hacer alguna observación, puede pedir la palabra y se la concederé con mucho gusto.

La Srta. CAMPOAMOR: Pues dada la amplitud que la Presidencia desea dar a este debate, la Comisión se encuentra entonces eximida de conti-

nuar, porque es posible que tenga que recoger después alguna alusión. Por tanto, termino, señores Diputados, diciéndoles que meditéis, que midáis vuestra responsabilidad, que veáis si conviene que el país pueda invocar el espíritu revisionista de la Cámara, porque unos dicen que sí y otros que no, pero aquí estamos todos. **(Un Sr. Diputado: Luego no hay solución.)** La solución es no revisarla. **(Otro Sr. Diputado: ¡Es un procedimiento para el nombramiento de Presidente!—Rumores.)** Mi propósito era levantarme a hablar incluso antes que el autor de la enmienda, precisamente para decir a la Cámara y rogarla que las retirara todas, porque suponían revisión, y lo que invocáis del artículo presidencial, no resiste el más pequeño análisis: **(Un Sr. Diputado pronuncia palabras que no se perciben, y se producen algunos rumores.)** ¡Dejadme hablar! Digo que no resiste el más pequeño análisis, porque el Presidente, o se vota por esta Cámara, o primero que se elijan los compromisarios pasará un mes sin elegirle. **(El Sr. Gordón Ordás: ¿Y qué? ¿No han pasado siete meses?)** Eso, sosténgalo S. S. en una enmienda. **(El señor Gordón Ordás: No hace falta.—Rumores.)** En síntesis, Sres. Diputados; ya está definida mi posición doctrinal. Ahora un consejo, en previsión a todo lo que va a pasar. **(Un Sr. Diputado: Somos mayores de edad.)** A veces se es mayor de edad y no lo parece. **(Risas.)**

Un consejo, a reserva de tener que contestar a algunos Sres. Diputados. Después de todo lo que os he dicho, no seguéis el trigo verde. Y termino, por si procede, proponiendo a la Presidencia que se ponga a debate primero la cuestión de no ha lugar a deliberar sobre esta enmienda. **(Un señor Diputado: Eso no es posible.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** Esa proposición no se puede presentar verbalmente, como ninguna otra. Si se presenta firmada por suficiente número de Diputados, se dará lectura de ella.

El Sr. Peñalba tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PENALBA:** Señores Diputados, una brevísima rectificación. Yo, que toda mi vida consciente he sido un hombre de extrema izquierda, socializante, amigo, patrono y auxiliar de socialistas en una pequeña capital de provincia, y esto desde hace veintiséis o veintiocho años, creo tener alguna autoridad para decir que esta proposición no tiende a privar a la extrema izquierda de ninguna de sus armas naturales. Y yo, que toda mi vida he sido también un hombre fundamentalmente cortés con las damas, me veo angustiado en este momento para contestar a la Srta. Campoamor, porque tengo que decirle que sus afirmaciones son absolutamente infundadas.

Esta no es una proposición revisionista; es, por el contrario, una proposición que tiende a que no triunfe antes de seis meses el revisionismo. Es, además, una proposición razonable y que no ha sido rechazada, como pretendía la Srta. Campoamor, invocando la del Sr. Guerra del Río, porque en ésta, según S. S. ha dicho, se limitaba el derecho electoral femenino a las elecciones municipales, y en mi proposición ese derecho se limita temporalmente: cuando se hayan celebrado dos

elecciones municipales, entonces el derecho femenino de voto se podrá ejercitar en general.

En cuanto a que no se pueda examinar nuevamente la Constitución, la Srta. Campoamor ha venido a invocar aquí el espíritu de aquella famosa composición de Guillén de Castro, en que decía:

“Procure siempre acertalla
el honrado y principal,
pero si lo acierta mal,
mantenella y no enmendalla.”

Según esta teoría, los Diputados constituyentes españoles tenemos obligación de equivocarnos por amor propio y por dignidad como tales Diputados constituyentes. ¡Donosa teoría! Si nos hemos equivocado—no si nos hemos equivocado—, si el haber hecho, discutido y votado esta Constitución con agobios verdaderamente formidables ha sido causa de que no se haya examinado suficientemente a fondo una cuestión de esta importancia, tenemos el deber de revisarla antes de dar lugar a que otros lo hagan. Para evitarlo hemos formulado nuestra proposición. **(Rumores.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Gomariz tiene la palabra.

El Sr. **GOMARIZ:** No necesitaba la Srta. Campoamor, dadas su cultura, su erudición y su habilidad, mezclarme a mí con la repetición honrosa de un modesto discurso para defender su tesis, porque aquí no hay opiniones de personas sino opiniones de partido, y con esto la minoría radical socialista aclara y afirma a la Srta. Campoamor que ha sido consecuente, pues precisamente cuando se planteó esta cuestión de la concesión del voto a la mujer votó en contra, y hoy va a votar igual. Pero a lo que ya no tiene derecho S. S. es a reproducir unas palabras mías contra el revisionismo, cuando me oponía a los Consejos de la República, olvidando S. S. que votó esos Consejos. Entonces si que S. S. era revisionista. Recuerdo perfectamente que S. S. los votó: sería por disciplina de partido o por lo que fuera, pero S. S. votó esos Consejos. Por consiguiente, no se puede esgrimir ese argumento cuando se ha pecado por omisión, votando una cosa que S. S. consideraba revisionista.

En definitiva, no tengo más que decir sino que la minoría radical socialista, como tal minoría, ha creído que una cosa es sentar el principio constitucional del sufragio femenino y aplazarlo en cuanto al tiempo, y otra llevar a la Constitución elementos nuevos como los Consejos de la República, que, a nuestro modesto juicio, eran un Senado disfrazado.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Ortega y Gasset tiene la palabra. **(Pausa.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Baeza Medina tiene la palabra.

El Sr. **BAEZA MEDINA:** Nuestra compañera Srta. Clara Campoamor ha hecho objeto de su predilección a la minoría radical socialista, y esa insistencia en la alusión nos obliga a definir lo que creemos que es cuestión fundamental en estos momentos, no entrando en el fondo de ella, puesto que fué oportunamente discutida, sino viendo si la enmienda presentada por el Sr. Pe-

ñalba, que tiene puntos de coincidencia con la de la Srta. Victoria Kent, aprobada por esta minoría, contradice o no principios afirmados y reconocidos por la Constitución.

Los arts. 23 y 34, a que la Srta. Clara Campoamor se refería antes, establecen la igualdad de derechos políticos para el hombre y la mujer, y la enmienda que se ha sometido a la consideración de la Cámara no niega esa igualdad de derechos políticos, lo que hace es regularla en los primeros tiempos, tiempos rapidísimos, de la Constitución: la afirma y afirma el principio en cuanto al voto para las elecciones municipales y regula sólo el voto en las elecciones legislativas. Es un caso análogo, y probablemente lo votará la Srta. Campoamor, al de la elección de Presidente de la República. Hay un artículo, ya aprobado, en la Constitución, producto de una divergencia y de opiniones encontradas en la Cámara, que establece la elección por medio directo, por sufragio universal, siquiera sea a través de compromisarios y por la propia Cámara, y, sin embargo, existe un artículo adicional—votado me parece por la Srta. Clara Campoamor—en el que se determina que la primera elección de Presidente de la República se hará sola y exclusivamente por la Cámara. No es contradicción del principio anteriormente votado por la Constitución, es una regulación para aquel primer tiempo en que se estima conveniente a la salud de la República establecer esas normas de prudencia.

Por consiguiente, la actitud de la minoría radical socialista, en cuanto ha hecho suya la enmienda del Sr. Peñalba, quiere decir esto: que no contradice el principio reconocido de la igualdad de derechos políticos, que el propio partido radical socialista, en su ideario y en congresos celebrados al tratar de este punto, ha señalado y definido; pero considerando, como cuestión fundamental a meditar extraordinariamente, la trascendencia que para la República podría tener la inmediata emisión del voto legislativo por la mujer, con la afirmación de este principio, con su ratificación para otra clase de elecciones, conviene subordinarlo a cuando se celebren dos elecciones municipales consecutivas. **(El Sr. Barriobero pide la palabra.)** Podrá ser, Srta. Campoamor, equivocado o no este criterio de la minoría radical socialista; pero al hacerlo así, estimo fundamentalmente que no va contra acuerdos de las Cortes Constituyentes, que no significa nada de revisionismo de la Constitución y que se inspira en móviles elevados, cuáles son los de garantizar y defender a la República en estos primeros años contra tantos enemigos y adversarios encubiertos como tiene. **(Varios Sres. Diputados piden la palabra.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Barriobero tiene la palabra.

El Sr. **BARRIOBERO:** Creo que la proposición del Sr. Peñalba envuelve un deseo de aplazar el ejercicio del voto de la mujer, de entorpecer el camino de las urnas a las mujeres; no de quitarles el derecho de sufragio, porque ese es un precepto constitucional aprobado, sino de que no lo puedan ejercer en determinado tiempo. Yo no

veo este peligro para la República: me parece que algo hay que hacer que condicione el voto femenino; pero no en este sentido, no en el de aplazar su ejercicio, sino en el de seleccionar las mujeres que han de tener voto. A mi juicio no debe tener voto más que la mujer "sub judice", como decimos los juristas. La mujer casada no debe tener voto: debe gozar de este derecho la soltera, mayor de edad, la viuda y la divorciada. **(Grandes rumores.—Un Sr. Diputado:** Eso es peor.) Yo no hago más que exponer mi criterio y no pretendo con esto convencer a nadie. Además estoy dispuesto a ceder ante una razón convincente. Mi opinión personal sobre este asunto es que para votar hay que ser plenamente libre y me parece que disfrutan de esta condición la mujer soltera, la mujer viuda, la mujer divorciada, pero también con condiciones, porque vamos a tener en la calle, hoy o mañana, 33.000 monjas y a éstas no se les puede conceder el derecho de votar. Debemos poner también una barrera jurídica en las puertas de las casas de prostitución, que para vergüenza de todos y para vergüenza del Sr. Juarros, existen todavía.

De manera que condicionar el voto de la mujer me parece bien en la forma que he indicado: ahora bien, si se me da una razón de que las mujeres casadas son bastante libres para ejercer el derecho de sufragio, estoy dispuesto a reconocerlo así; de lo contrario, el aplazamiento que se propone tendrá mi voto en contra.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Guerra del Río.

El Sr. **GUERRA DEL RÍO:** La minoría radical no había pensado que fuese necesario en el día de hoy ratificar su conocido criterio en esta materia; pero las palabras de nuestra correligionaria la Srta. Campoamor nos obligan a ello para que no quede la menor sombra sobre esta actitud nuestra.

En el programa del partido radical, no modificado, figura la igualdad de derechos electorales de ambos sexos, y el partido radical, hoy, ratifica ese criterio; pero su minoría—hoy puede decir que interpretando el criterio de todos los radicales de España—ha estimado que la concesión inmediata del voto a la mujer sin restricciones, sin posibilidad de enmienda, pudiera constituir un grave peligro para la República, y ello nos ha llevado a pedir la ayuda, el auxilio de todos los republicanos de la Cámara. Contra esto sólo se nos dice que tenemos poca confianza en el porvenir de la República. Si nuestro criterio estuviese equivocado, si la realidad nos demostrara que en este ensayo, que nosotros pedimos que sea primero en las elecciones municipales, estábamos equivocados, claro es que el partido radical, que tiene en su ideario esta igualdad de derechos, sería el primero que vendría a solicitar aquí la extensión de ese voto a todas las elecciones.

Conste, por tanto, que nosotros afirmamos como principio esta igualdad de derechos electorales. De ahí lo absurdo de esas acusaciones o insinuaciones de revisionismo que se han lanzado sobre nosotros, no ya en este extremo, en todos.

Que conste bien alto y que lo oigan los que parece que no lo quieren entender: el partido radical sostiene aquí sus principios, los somete a la decisión de la Cámara, pero una vez adoptado por ésta un acuerdo, el partido radical lo hace suyo; porque esta Constitución, elaborada por toda la Cámara, tendrá detrás al partido radical, como supongo que tendrá a todos los partidos que están representados en el banco azul.

No; nosotros no quitamos ese principio, ni lo borramos de nuestro credo; lo único que hacemos es condicionar su ejecución, si es que la Cámara, la mayoría de la Cámara, estuviera de acuerdo con nosotros. ¿Y qué duda tiene que, si la mayoría de la Cámara está de acuerdo con nosotros, si ese principio de condicionalidad figurara en la Constitución, merecería el mismo respeto que los artículos ya votados?

Para demostrar que tenemos fundamento para ello, voy a utilizar un argumento de referencia. ¿No dice nada a la Cámara, y no dice nada a los republicanos que aún vacilen en este extremo, el hecho extraordinario, que quizá sólo se haya producido en esta ocasión, de que en tanto que la extrema derecha de la Cámara, hoy ausente, votara por la concesión del voto a la mujer, la mayoría de las ilustres representantes que aquí tiene precisamente el sexo femenino, Victoria Kent y Margarita Nelken, hayan hecho pública declaración de que ellas estiman peligrosa la concesión del voto a la mujer, sin condiciones y desde el primer momento? Pues nosotros, en este caso —y nos dirigimos a los que nos llaman revisionistas—, al votar la enmienda votamos con los republicanos, con Victoria Kent, con Margarita Nelken... **(Varios Sres. Diputados de la minoría socialista: No, no.)** y en contra de la extrema derecha.

¿No, no? Será porque la disciplina de partido obligue hoy a la Sra. Nelken a ocultar su pensamiento; pero público es, y yo lo he leído; y apoyada precisamente en altas autoridades socialistas de fuera de España, y también en que Margarita Nelken sostiene el mismo criterio que aquí mantiene la minoría radical, ésta, con arreglo a ese criterio, votará la enmienda del Sr. Peñalba, sabiendo que así vota por la República. **(Aplausos en la minoría radical.—El Sr. Cordero pide la palabra.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Balbontín tiene la palabra.

El Sr. **BALBONTIN:** Señores Diputados, voy a votar, desde luego, en contra de todas las enmiendas que desvirtúan lo más mínimo el derecho de la mujer a votar en las mismas condiciones exactamente que el hombre. No pretendo ahora reforzar argumentos de nuestra compañera la Srta. Campoamor; pero sí quiero esclarecer brevemente los míos, ya que no tuve el honor de asistir—por no pertenecer todavía a la Cámara—a la discusión del art. 34 de la Constitución.

Me parece que ha sido, hasta cierto punto, desvirtuado el primer argumento que alegaba la Srta. Campoamor. No creo que se trate de revisionismo por parte de los autores de la enmienda; no cabe hablar de revisionismo de una Cons-

titución mientras ésta no esté integralmente aprobada; y cabe, desde luego, rectificar los errores en que se hubiera podido incurrir, antes de que la Constitución se apruebe definitivamente. Lo contrario sería—fíjese bien el Sr. Peñalba—caer en aquel error clásico de la cuarteta de Guillén de Castro:

Procure siempre acertalla
el honrado y principal,
pero si lo acierta mal,
mantenella y no enmendalla.

No; hay que enmendar los errores en el momento en que se adviertan, mientras sea posible corregirlos. No hay, pues, revisionismo; en esto estoy conforme con los autores de la enmienda. Lo que sí hay es equivocación en rectificar un principio, que me parece de todo punto inexpugnable en una Cámara democrática, y esto es lo que yo quiero brevemente tratar.

En el terreno de los principios, me parece que la cosa no tiene duda y que todos estamos de acuerdo. Es estúpido, es bárbaro, es de un atavismo troglodítico que se ponga en duda la igualdad de derechos de la mujer, frente al hombre, simplemente porque la Naturaleza haya tenido el capricho de trazar en otra forma líneas de su organismo físico. Esto es estúpido en el terreno de los principios.

No se me argumente, como decía mi querido amigo el Sr. Díaz Fernández, con la teoría biológica de Marañón, según la cual la mujer, por el hecho de ser mujer, tiene funciones fisiológicas maternas que la impiden entregarse a las actividades del hombre; porque si se me dice esto, como se me diría por el Sr. Díaz Fernández, yo responderé señalando un hecho más fuerte que todas las teorías biológicas, y es el de que Marañón ha venido a este Parlamento muchas menos veces que nuestras compañeras Clara Campoamor, Victoria Kent y Margarita Nelken **(Rumores)**, a pesar de que el doctor Marañón está absolutamente libre, me parece a mí, del peligro de parir. **(Nuevos rumores.)**

Digo que la teoría biológica no tiene absolutamente ninguna fuerza contra el principio fundamental de que la mujer es tan persona humana como el hombre y tiene exactamente los mismos derechos que el hombre; pero se da aquí en este debate la cuestión práctica, y a ella vamos. Creo que la monja y la prostituta misma tienen derecho a votar exactamente lo mismo que el hombre más santo de la tierra **(El Sr. Barriobero pronuncia palabras que no se entienden.)**; discrepo en absoluto del Sr. Barriobero; todas las mujeres están en el mismo caso que todos los hombres; si se me apura un poco, diré sinceramente que el tipo medio de la mujer española vale más que el tipo medio del hombre español; pero no vamos a entrar ahora en estas cuestiones. **(Rumores.)** Y vamos a la cuestión práctica, Sres. Diputados, que es la única que está sometida a debate.

En el terreno de los principios estamos todos de acuerdo, con la única diferencia de que hay aquí unos Diputados que creemos que los principios están siempre por encima de todas las con-

sideraciones prácticas, y hay otros que creen que, en ocasiones como ésta, tales consideraciones prácticas deben anteponerse a los principios, cosa que me parece una herejía democrática. Además, en esta cuestión práctica no tenéis razón, y a ello vamos.

Lo único que se alega aquí para justificar el aplazamiento del ejercicio del sufragio por parte de la mujer es esto: la mayor parte de las mujeres españolas están sometidas al Clero, a la influencia clerical, y existe el peligro de que, si se la deja votar en las primeras elecciones que se celebren—que todavía no sabemos cuándo se verificarán—, sobrevenga una reacción de tipo clerical, monárquico o reaccionario. ¿Pero no es esto lo que decís, Sres. Diputados? (**Denegaciones.**) ¿no se alega principalmente aquí, para aplazar el voto de la mujer, aparte de la razón referente a que la mujer española no está suficientemente preparada para ejercitar el sufragio y que, por lo tanto, carece de experiencia política, el enorme dominio que sobre la generalidad de ellas ejerce todavía la influencia del clericalismo? ¿No se ha dicho que es peligroso dejarla votar porque la República se retrotraería un poco hacia la derecha, más hacia la derecha de lo que ya lo está? Estimo que éste es el argumento que aquí se esgrime para justificar el aplazamiento. ¿No es así? (**Un Sr. Diputado:** Ahora, sí.) Pues si es así me opongo a ese argumento y digo: primero, que me parece un error y además un agravio sostener que la mayor parte de las mujeres españolas están sometidas al Clero. Hay, desde luego, cada vez más mujeres libertadas en absoluto de esa influencia que muchos hombres. Al lado de tipos como sor Patrocinio, símbolo del fanatismo medieval, la mujer española—y no hay más remedio que rendirla este homenaje—ha producido tipos como Mariana Pineda, que, evidentemente, es un prototipo de mujer libre que supo sacrificarse por un ideal; desde luego hay tipos para todo, pero no sería justo englobar a la generalidad de las mujeres españolas en la misma imputación.

Y ahora voy a referirme a lo que me parece fundamental, y a lo que ha hecho referencia la Srta. Campoamor. La única manera de arrancar a la mujer de la sombra del confesionario y de la reacción está en el ejercicio del sufragio, en la respiración del aire libre de la plaza pública, y sólo cuando hagamos esto, únicamente entonces, podremos empezar a soñar en la redención integral de la mujer; mientras esto no se haga—lo ha dicho muy bien la Srta. Campoamor—, la mujer seguirá hundida en esas sombras reaccionarias tradicionales, porque la generalidad de los hombres no se habrá preocupado de libertarla. Estimo, pues, que el voto de la mujer es el arma única que tenemos en las manos para libertar su conciencia de las sombras reaccionarias.

Y voy a terminar con una consideración final, en la que quiero que reflexionéis también los partidarios de que a la mujer no se le otorgue el derecho de sufragio: porque se me puede decir—y me adelanto a la objeción—: en efecto, el voto y el ejercicio de las libertades públicas es

el camino para liberar a la mujer, pero todavía es pronto; para eso vamos despacio porque estamos en el período crítico del nacimiento del régimen republicano, y es conveniente que vayamos haciendo esa orientación lentamente, paulatinamente, para que no sobrevenga el peligro inminente de que antes se hablaba.

Y yo digo: todavía no está aquí la mujer, estamos aquí solos los hombres y podemos hacer una obra inmensa por la liberación de la mujer antes de que la mujer vote; podemos hacer, por ejemplo, una ley Agraria radicalísima, que saque del seno de la Iglesia a millones de campesinas pobres que sin necesidad de enrevesados filosofismos saldrían de la Iglesia cuando vieran que ésta se oponía, naturalmente, a la reforma; podemos hacer una ley de Asociaciones radicalísima, que libere en serio a España del yugo de la Iglesia, ya que hemos convenido, como exponía brillantemente el Sr. Azaña, que España, o al menos la parte más inteligente de España, ha dejado de ser católica, se ha convencido de que ha luchado durante siglos en la defensa de un error trascendental; podemos sacudirnos en serio, ahora que todavía no nos estorban las mujeres, de ese yugo y podemos hacerlo nosotros solos y, entonces, cuando venga el voto de la mujer, será inofensivo.

¿No nos atrevemos, mejor dicho, no os atrevéis—porque por mi parte no quedaría—a hacerlo? Entonces os digo que no tenéis derecho a echar a las mujeres la culpa de vuestras propias flaquezas y no os debéis extrañar si el día de mañana esas mujeres a las que rechazáis ahora, os dicen que al redactar la Constitución y en todo el estilo general de vuestra obra, habéis sido en ese sentido mucho más débiles, mucho más femeniles que ellas. He terminado.

El Sr. **GOMEZ PARATCHA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **GOMEZ PARATCHA:** Señores Diputados, la única vez que para cumplir el mandato de la minoría a la que pertenezco me he levantado a pedir la palabra en esta Cámara, la Presidencia, sin duda con acierto, suponiendo el tema suficientemente debatido, no encontré oportuno concedérmela y sometió el artículo que se discutía a votación. Aquel artículo era precisamente el art. 34.

La minoría de federación republicana gallega votó entonces por la igualdad de derechos de ambos sexos tal y como quedaba expresado en el art. 34; naturalmente que al votar cumplía con sus sentimientos y hasta con sus convicciones; pero le ha faltado la expresión de los motivos que tenía para haber procedido de esta manera.

Realmente, como gallegos, no podíamos cometer nunca la enorme injusticia de asistir mudos y simplemente con el voto, elocuente porque es definitivo, pero mudos, digo, sin la expresión del altísimo concepto que nos merece la santa mujer de nuestra tierra. La mujer gallega, señores, que no sabía de la monarquía más que adversidades, ha tenido que superarse infinitas veces y sustituir al marido emigrado en América, y tiene tal sensibilidad y responde a los movimientos sociales de tal modo, que yo me atrevo a afirmar, sin

que nadie pueda contradecirme, que para conquistar a Galicia hay que conquistar primero a sus mujeres, y que si no se conquista a sus mujeres, sus hombres tendrán constantemente por dificultad suprema el poderse separar del pensamiento de sus compañeras.

Yo he de ser muy breve, porque con lo poco que llevo dicho advertido queda que la minoría gallega ratificará, sin condicionarlo en modo alguno, el voto que emitió en la tarde en que se discutió el art. 34; pero me atrevería, Sres. Diputados, a hacer unas brevísimas observaciones. Realmente supongo inútil y estéril que nosotros empezásemos a discutir sobre los peligros o ventajas que tendría conceder el voto a la mujer: se trata de que a todos nos embarga, como es natural, una duda, estamos frente a la incógnita de un resultado, y en estos momentos la misma razón pueden tener los Diputados que defienden la eficacia del voto a la mujer que aquellos otros que entienden que sería un definitivo fracaso para nuestras ideas el que las mujeres españolas toman parte en la votación.

Pienso que, evidentemente, de no haber ocurrido circunstancias adversas, desde el punto de vista espiritual, para todos los españoles, el hecho de que la mujer votase en España no representaba dificultad alguna. La República ha venido por el entusiasmo de ambos sexos, pero ha venido la República, hemos traído la República, haciendo un esfuerzo afirmativo que era en el fondo un alarde bien colmado de destrucción, y asistimos ahora, Sres. Diputados, a este momento heroico y difícil de consolidar la República, lo que no se hace por medio de leyes de excepción, que apartan sólo momentáneamente los peligros que la acechan. **(El Sr. Artigas Arpón:** La ley de defensa de la República, ¿qué ha sido?) La ley de Defensa de la República es, precisamente, la razón principal que tengo para discurrir del modo que voy a hacerlo. Digo, Sres. Diputados, que asistimos al momento difícil y heroico de hacer que la República absorba por completo el convencimiento y la atención de los españoles, y claro es que para los que tenemos fe absoluta en la República, para los que hemos pasado muchísimos años viendo con pena y con rabia que el convencimiento no prendía en nuestros compatriotas y que todas las pruebas a que la Monarquía les sometía no hacían fácil y rápido el camino de lo que hoy, por fortuna, alumbraba ya la vida de España, la República, que no es sólo una palabra, sino una idea compleja, extensa y profunda, está llena de un sabio contenido, cuyo influjo han de sentir, necesariamente las personas que no participan de nuestra idea.

Pero es el caso que, como estaba diciendo, ocurrió un hecho en España y alrededor de este hecho se han producido y se viene produciendo una serie de movimientos por los cuales las mujeres españolas, impulsadas por un sentimiento religioso mal entendido y peor practicado, excitadas en su pasión, que no es quizá el único atributo de la feminidad, pero que sin duda en España es la razón de los movimientos idénticos de

ambos sexos, se desenvuelven en una actividad negativa, de protesta, y por esto es por lo que nos preocupa muchísimo cuál va a ser el resultado de las futuras elecciones, si las mujeres toman parte en ellas.

Sé bien—aquí lo han dicho muchos compañeros nuestros—que la proposición que el Sr. Peñalba y otros Sres. Diputados firman, no suprime, evidentemente, este derecho a la mujer, pero como para nosotros el sufragio universal, en una democracia pura, no es una concesión, sino que es el reconocimiento de un derecho, condicionarlo equivale simplemente a falsearlo, y os digo, señores Diputados, que, psicológicamente, cometéis, quizá sin daros cuenta, una de las faltas más graves, porque, queriendo o sin quererlo, declaráis a las mujeres enemigas de la República y que las tememos, lo que en su sensibilidad femenina producirá un resultado inequívoco, a saber: que en unas elecciones más remotas o más próximas, demostrarán su antipatía, convirtiéndose en enemigas nuestras.

Es necesario hacerlas opinar—y aquí termino, no diré mi discurso, sino la explicación del voto que, por disciplina, me veo forzado a expresar, de la minoría a que pertenezco—, es necesario, repito, hacerlas opinar, como es necesario hacer opinar también a los hombres, porque yo, que siento la República desde niño y que, naturalmente, por disciplinas culturales modestas no podía vivir en el ambiente, por fortuna, desaparecido de España, me atrevo a decir que estoy plenamente convencido de que en nuestro país no están todavía en condiciones de emitir el voto ni los hombres ni las mujeres (hablo, naturalmente, en términos generales) y de que es absolutamente preciso que matemos los cacicatos monárquicos y los sustituyamos por democracias conscientes. Es igualmente necesario que todos los hombres que sentimos la democracia de verdad, que sentimos su contenido, que nos entusiasman todos sus preceptos, que nos maravillan todas sus posibilidades, que vivimos la vida de la nueva España, que, como maqueta de un monumento que no se ha construido todavía, nos estimula y nos sostiene, vayamos por todas partes, de un modo constante, reclamando la atención, aumentando la capacidad de todos nuestros electores y nos entreguemos, en un alarde de confianza, a los hombres y a las mujeres, éstas muchas veces más capaces que aquéllos para comprenderla y defenderla.

Ya—y con esto termino—de un modo absolutamente personal (naturalmente que por ello es un criterio que carece de valor), he de decir a la señorita Campoamor, quien, realmente, agotó todas las pruebas, todos los argumentos para defender su criterio, he de decirle, repito, que para este modestísimo Diputado lo que menos importa mientras la Cámara esté reunida deliberando, mientras no haya aprobado totalmente la Constitución, es ese ir y venir sobre todos los artículos, porque jamás puedo creer que signifique mediocridad, falta de inteligencia ni de capacidad que los hombres pasen y repasen sobre sus trabajos y sobre todas las emanaciones de su pensamiento; que revotarse no es rebajarse; revotarse en

un ambiente en el cual la pasión muchas veces, infinitas veces, envuelve nuestras votaciones, permite y debe permitir en todo trance y ocasión, que se haga un estudio detallado de posibles errores. No me refiero, naturalmente, a un artículo determinado. Lo que quiero decir y digo es que, en opinión mía, el hecho de estudiar, de meditar para modificar, es digno de mentes elevadas, de hombres nobles y nunca, nunca, un motivo de crítica para estas Cortes Constituyentes. **(Aplausos. El Sr. Juarros pide la palabra.)**

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Cordero tiene la palabra.

El Sr. CORDERO: Brevemente, Sres. Diputados, para exponer el criterio de la minoría socialista en este debate. Por mucho que con la frase se pretenda justificar la actitud, siempre resultará que, sin negar el principio, se condiciona de tal manera para las mujeres el voto que se les aplaza la libre emisión del sufragio, por lo menos, ocho o diez años. **(Denegaciones.—El Sr. Ortega y Gasset (D. Eduardo):** Cuatro.) Si se trata de una sola elección, cuatro; pero si son dos elecciones, por lo menos, ocho. **(El Sr. Ortega y Gasset (D. Eduardo):** Cuatro años lo más.)

Pero, en fin, es igual; el hecho es que, condicionando el voto de la mujer, nada más que el voto de la mujer, se aplaza en unos años. **(El señor Peñalba:** En las primeras elecciones municipales votarán.)

Lo único cierto es que en la Constitución se otorga a la mujer el voto para todas las elecciones y S. S. lo condiciona, privándola de un derecho que, por acuerdo de la Cámara, se le ha concedido. **(Rumores.)** Perdonen SS. SS.; yo les he oído tranquilamente, y me parece que no me negará nadie el derecho a razonar nuestro criterio.

Pero, además, hay en esto algo que yo considero verdaderamente anormal y expuesto, y es que, siguiendo este procedimiento que habéis elegido, todas las minorías que se consideren vencidas en diversas votaciones y en distintos aspectos querrán presentar enmiendas y artículos adicionales, condicionando todos los acuerdos de la Constitución. Considero, pues, éste un precedente lamentable, una flagrante contradicción de la Cámara.

Nosotros, Sr. Barriobero, al establecer el derecho al sufragio en la mujer (advértase que no hablo de concesión, sino de establecimiento), no distinguimos entre unas y otras mujeres. El criterio de S. S., que es el que llevó la Dictadura al Estatuto municipal, significa privar, precisamente, del derecho al sufragio a las mujeres que más lo necesitan, a las madres, que lo necesitan para defender a sus hijos.

Se habla de que la mujer no tiene suficiente capacidad civil para el ejercicio del sufragio **(Rumores.);** se pone en duda la capacidad civil, o la capacidad política de la mujer. **(Denegaciones.)** Corrientemente se habla de la capacidad civil, yo lo he visto expresar en artículos de periódicos, y también en discursos; y pregunto a SS. SS.: ¿por qué no hablar también de la capacidad, en todos los aspectos, de los hombres? ¿Es que no conocemos nosotros gran cantidad de casos en los cua-

les es el hombre el que lleva el hogar a la ruina y la mujer heroica la que salva de la catástrofe a la familia? **(Un Sr. Diputado:** También puede hacerse el argumento a la inversa.—**El Sr. Rey Mora:** ¿Qué tiene que ver eso con el sufragio?) ¡No va a tener que ver! ¡Ya lo creo que tiene que ver!

No admitimos tampoco, Sres. Diputados, que se sienta el hecho de que el hombre, o la mujer, pueda tener derecho para ser elegido y no para ser elector. Vosotros sabéis que durante la Dictadura se habló mucho de privar del derecho de sufragio a los analfabetos. **(Un Sr. Diputado:** No oímos.) Digo que durante la Dictadura, cuando se quiso hacer aquella célebre Constitución, se hablaba mucho de privar del derecho de sufragio a los analfabetos, con lo cual se les infería un segundo agravio y un segundo castigo, porque en España, desgraciadamente, el analfabeto no lo es por su voluntad, sino porque no se le han facilitado los medios para alcanzar el grado de cultura que necesita para redimirse espiritualmente y ponerse en condiciones de redimirse también materialmente. **(Un Sr. Diputado:** Conforme.) Pues lo mismo digo de la mujer. Lo que es lógico en el hombre lo es igualmente en la mujer. O tiene o no tiene capacidad para elegir, y si no tiene capacidad para elegir, tampoco la tiene para ser electo. Lo contrario implica una contradicción de conducta que, a mi juicio, no es aceptable.

Y quiero rectificar un juicio que se ha hecho referente a esta minoría en relación con nuestro interés en la defensa del voto de la mujer. Se supone que nosotros vamos tras de la clientela política. **(El Sr. Peñalba:** Sería un interés legítimo.) Nosotros negamos rotundamente ese hecho, lo negamos a pesar de ser legítimo ese interés. Nosotros decimos que defendemos el voto de la mujer aun pensando que en los primeros tiempos pueda sernos negativo, porque lo mismo que hemos hecho en el caso de los trabajadores, aspiramos a realizar en el caso del sufragio de la mujer, comunicándole nuestras ideas ciudadanas, libres, porque solamente con la función del sufragio se adquiere capacidad y competencia para el ejercicio del derecho y para el cumplimiento del deber. **(Muy bien.)** No vamos tras la clientela política; vamos tras de redimir a la mujer, de ponerla en un plano en que ella misma, por impulso de su propio sentimiento, se pueda redimir; pero, además, yo llamo la atención a los republicanos para que se fijen en que dan un argumento admirable a los enemigos de la libertad. Decís que la mujer está entregada al clericalismo, que va a votar al clericalismo; pero ¿es que tan poca confianza tenemos en nuestra acción y en nuestra influencia en la vida del hogar y en la vida social? **(El Sr. Peñalba pide la palabra.)** Discurriendo de esa manera, Sres. Diputados, os veréis comprometidos en un argumento capcioso y falso. Durante mucho tiempo estuvo diciendo la monarquía que toda España era monárquica, para convencerse al final de que no era monárquica. **(El Sr. Rey Mora:** Estaba ya convencida.) Perdóname S. S., yo razono por mi cuenta, no por cuenta de S. S. Se han pasado muchos años diciendo que

España es religiosa, y yo muchas veces me he hecho esta reflexión: en una España en que hay un 45 por 100 de analfabetos, ¿cómo se puede hablar de que el país tiene conciencia religiosa? **(Un Sr. Diputado:** Precisamente. ¡Vaya un argumento!) También os vais a encontrar sorprendidos después, cuando os halléis con todo lo contrario, como le ocurrió a la monarquía.

Meditad vuestra resolución y ved bien lo que hacéis, porque sin querer, con vuestro acuerdo, enviáis a la mujer tras de aquellos que van a enarbolar la bandera de su redención. Adoptáis una medida de prevención contra la capacidad de la mujer, contra la libertad de conciencia de la mujer, desconfiando de ella, y como han de ser los adversarios quienes tremolen en adelante esta bandera, la alejáis de vosotros mismos y os incapacitáis para influir en ella espiritualmente, a fin de que se sume a vuestras ideas. **(Muy bien.)**

Nosotros, señores, no queremos mezclar el problema religioso con el problema del sufragio; creo que hay aquí un grave peligro. Hay que hablarle a la mujer en relación con el ejercicio del sufragio, con la emisión del voto, de los problemas que le interesan para el bien de sus hijos, para el bien de la familia; hay que interesarla en los problemas de la beneficencia, de la cultura, en los medios de buscar modos de vivir en mejores condiciones para que el placer de la familia sea más fácil, y en cuanto entremos a conquistar la voluntad de la mujer explicándole la utilidad del sufragio y los beneficios que en él puede hallar, dirigiendo bien su actuación política, la mujer, si tiene conciencia religiosa, irá al culto, pero en cuanto sea una buena mujer cívica pensará que el culto está bien para el sagrado de la conciencia y del templo, pero la ciudadanía para intervenir en la vida administrativa.

Esto es, Sres. Diputados, lo que esta minoría tenía que decir en este instante, a nuestro juicio interesante, para llamaros a la reflexión, para ver si no caéis en esa evidente contradicción. No condicionéis de antemano ninguno de los acuerdos adoptados por la Cámara. No desconfiéis de la conciencia de la mujer, que la mujer tiene tan vivos anhelos de redención como vosotros mismos. No desconfiéis de su capacidad. Acaso, acaso, en contra de su voluntad, por las condiciones de inferioridad en que la ha colocado la sociedad, no tenga la experiencia política que algunos hombres, no que todos los hombres, que algunos hombres; pero es posible que tenga un anhelo y un deseo de redención que la estimulen a ejercitar sus derechos tan libremente y tan dignamente como los hombres que se consideren más capacitados. He terminado. **(Muy bien. Aplausos en la minoría socialista.)**

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Juarros tiene la palabra.

El Sr. **JUARROS:** Señores Diputados, breves palabras, en nombre de la minoría progresista.

La minoría progresista mantiene sus puntos de vista de hace dos meses, cuando se suscitó el problema de conceder voto a la mujer. Este tiempo no trajo consigo ninguna experiencia que nos

obligue a cambiar de criterio. Es más; el análisis de las propagandas llevadas a cabo por los elementos femeninos, contribuyeron a afianzarnos en la idea de que constituye una conveniencia política el voto de la mujer. No es posible, por lo mismo que la mujer no es superior, ni inferior, ni igual al hombre, sino distinta psicológicamente, no es posible, repito, que se formule ninguna legislación ni se lance programa alguno de Gobierno, prescindiendo de una mitad de la Nación que representa puntos de vista, forzosa y naturalmente, al margen de los mantenidos por el sexo masculino. El sentido democrático, según nuestro criterio, consiste en que por los gobernantes sean oídos cuantos elementos constituyen la Nación. Por ello resulta indispensable la cooperación femenina, como la de todas las clases y profesiones.

Negar a la mujer el voto sería mantener a sus ojos una tesis que, de triunfar, las impondría estimarse inferiores. Complejo de inferioridad que las llevó en muchos casos a refugiarse en los templos, donde no se las regatea beligerancia. En el momento en que se las considere capacitadas para votar y vean que el elemento masculino las otorga carácter de colaboradoras, trabajarán en pro del bienestar del país y los horizontes sociales serán bien distintos de los debidos exclusivamente al sexo masculino.

Creemos que el voto femenino no ha de producir un desequilibrio en la fuerza de los partidos. Así ocurrió en todos los países donde se otorgó el voto a la mujer. Los que votarán en lo sucesivo no serán los hombres, ni las mujeres, sino los hogares. Cuesta trabajo pensar que los hombres, dignos de este calificativo en un recto sentido psicológico de la palabra, no sepan incorporar a un ideal común la voluntad de las mujeres que les rodeen. **(El Sr. Gordón Ordás:** ¡Buen argumento a favor de la mujer!) Excelente, porque precisamente el daño nace de pensar que la mujer está en un plano de inferioridad, plano que debe vedarnos concederle categoría de colaboradora y, por tanto, el voto hasta que no sepa votar a vuestro gusto. Dentro de los años que queráis, cuando la mujer tenga voto, si el voto ha sido desfavorable a vosotros, ¿qué hacéis? ¿Pretendéis no conceder más derechos al voto que aquellos que suponéis favorables? **(Rumores.)** El período de educación que se propugna, no es necesario. Tampoco le tienen los hombres. ¿Creéis que la mujer apta para ostentar el cargo de Diputado, no lo es para elegir quién deba ostentarlo? **(Un señor Diputado:** Es cosa muy distinta.) Creo firmemente el problema reducido clara y terminantemente a esto. Por ello, la minoría en cuyo nombre hablo, votará unánimemente como hace dos meses, ya que no existe ni una sola razón que obligue a rectificar el criterio que nos llevó a votar en aquella ocasión. Nosotros no creemos que se deban temer las predilecciones de la mujer. No hay un solo país donde la experiencia haya demostrado que la mujer no comparte, como los hombres, las diversas ideas. En síntesis, esta minoría se afirma en su opinión de siempre.

El Sr. **BARRIOBERO:** Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Barnés): El señor Bello tiene la palabra.

El Sr. **BELLO**: La minoría de Acción Republicana ha visto con simpatía la enmienda de su compañero Sr. Peñalba. No ha creído ni por un momento, que se trate de un caso de revisionismo. Si lo hubiera creído habría sacrificado, sin vacilación, al Sr. Peñalba, aunque hubiera sido con derramamiento de sangre. Es sencillamente una precaución. Si se considera excesiva y la Cámara lo cree así, Acción Republicana estará con la Cámara; pero por lo pronto creo que esto no es más que cuestión de votos. (**Varios Sres. Diputados:** A votar, a votar.)

El Sr. **PEÑALBA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Barnés): La tiene S. S.

El Sr. **PEÑALBA**: Señores Diputados, perdónadme la exigencia que supone el hacer nuevamente uso de la palabra ocupando vuestra atención quizá más de lo necesario. Pero yo estimo tan substancial lo que voy a manifestar, que no quiero que lleguemos a la votación sin haber hecho algunas ligeras reflexiones, muy breves, acerca de lo que se ha dicho aquí.

Primero debo una explicación a persona cuya sensibilidad, cuyo equilibrio intelectual, cuyas dotes políticas y cuya honradez irreproachable conozco muy a fondo: al jefe de la minoría socialista, Sr. Cordero. Yo le debo una explicación por la interpretación que ha dado a unas sencillas indicaciones que hice respecto al posible interés de la minoría socialista en este punto; debo decir que estimo ese interés perfectamente legítimo y además lo estimo obligado y lo estimaría además meritorio en la minoría socialista si lo tuviera como el cumplimiento de una sacratísima obligación. (**El Sr. Alvarez Angulo:** No es obligación; es convencimiento.) Perdón S. S. La minoría socialista defiende sus principios porque los estima justos y convenientes, y no tendría nada de particular, sino que sería perfectamente plausible, si creyera que en provecho de esos principios podría utilizar el voto de la mujer.

Esto dicho, y dicho también que a mi entender la aceptación de la enmienda no significa la transferencia a un lapso de ocho años del voto femenino, sino simplemente hasta las primeras elecciones, debo decir también que las manifestaciones del señor Gómez Paratcha ofrecen un punto debilísimo y es el de que España no es Galicia, y las razones que pudieran justificar el sufragio femenino en Galicia quizá no lo justificarían en otras regiones.

Y finalmente, señores socialistas, nosotros os solicitamos para mantener la República; nosotros os hemos necesitado para traerla; pero vosotros nos necesitáis a nosotros para organizarla y para defenderla, y yo afirmo que la concesión del voto a la mujer supone el predominio y el triunfo de los dos extremismos, del extremismo de la izquierda y del extremismo de la derecha, y supone el aplastamiento, la inutilización, la imposibilidad de atraer a la política al término medio, que es la República, la inteligencia y el trabajo de la clase media.

El Sr. **BARRIOBERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Barnés): La tiene S. S.

El Sr. **BARRIOBERO**: Dos palabras solamente, ya que las que pronuncié antes, sin duda se han entendido mal, y lo lamento, Sr. Cordero.

Yo no he dicho, no he propuesto ninguna enmienda; he dicho que votaré contra la enmienda del Sr. Peñalba, y que cuando llegue la hora de condicionar esa ley, por razones que serán de su caso entonces, propondré estas condiciones, si de aquí hasta entonces no se me convence de lo contrario. Mientras la estructura del matrimonio español sea genuinamente romana, la mujer casada no tiene libertad; mientras la mujer no salga del claustro y se amolde a la vida, no tiene libertad, y yo creo que para ejercer este derecho en masas es necesario hacerlo libremente. Los demás argumentos no me convencen, porque—aun cuando no he vivido aquella época—he tenido la curiosidad de leer lo que se dijo contra el sufragio universal, y entonces se decía exactamente lo mismo que se está diciendo aquí contra el voto de la mujer. No se ha expuesto ningún razonamiento convincente. Y en cuanto al peligro del clericalismo, yo les digo a los dos sectores más importantes de la Cámara, a los socialistas y a los radicales: en vosotros está el acabar con el clericalismo y con el peligro de que la mujer sienta su influencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Barnés): La señorita Campoamor tiene la palabra.

La Srta. **CAMPOAMOR**: Señores Diputados, voy a renunciar, en gracia a la necesaria brevedad, a contestar a las diversas respuestas que se dieron a mis palabras, y voy a recoger tan sólo los dos aspectos principales sobre los que ha girado la impugnación que de ellas se ha hecho para sostener la enmienda.

Ha planeado en las manifestaciones de todos los grupos de la Cámara que se oponen al inmediato ejercicio del derecho de sufragio de la mujer, tal como fué votado por la Cámara en la Constitución, un criterio de "aprovechamiento", que yo veo con dolor traer a la política. Siento en el ánimo la misma amargura, sin profesar ni practicar las creencias religiosas, que sentía, por respeto a su historia, cuando no hablaban más que de aprovechamiento los elementos que defendían los privilegios de la religión. Hoy se ha dado el mismo caso.

Una cuestión de tanta envergadura como la de no cortar el camino del derecho a más de la mitad de la raza, se ha tratado en este sentido; unos: "la mujer votará bajo la égida del confesonario"; otros: "la mujer votará a los socialistas". Es decir, que condicionáis el voto de la mujer por miedo de que no os vote a vosotros. Ese es todo vuestro contenido filosófico. Yo os digo con dolor: ¡qué suicida es ese contenido! Porque si lo creéis así, debíais haberlo silenciado; pero olvidáis (y con palabras demasiado duras lo decía ahora el Sr. Peñalba) que los partidos extremos, el partido católico y el partido socialista, tienen un contenido universal, y si rechazáis ahora a la mujer, si la desdenáis, si la postergáis; si decís, como ha dicho el Sr. Peñalba, que se opondría al triunfo

de las clases medias, porque ellas representan la inteligencia y el trabajo, excluyendo ya a la mujer hasta del trabajo y de la inteligencia... (El Sr. Peñalba: No es exacto; no he dicho eso.) Eso ha dicho el Sr. Peñalba; si no lo ha querido decir, es otra cosa. Yo os digo con dolor que lo que hacéis ahora dejando a la mujer extramuros del derecho al voto, confesando un miedo que, además, no es más que hipotético, pero confesándolo, sembráis en su espíritu, con muchísima justificación, la respuesta que os dará dentro de cuatro años o de ocho años votando a los partidos que la defendieron al recordar que vosotros la habéis rechazado. Nada más." (Aplausos.)

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración la enmienda, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada la votación, resultó desechada la enmienda por 131 votos contra 127, según aparece en las siguientes listas:

Señores que dijeron **no**.

Largo Caballero.
Nicoláu.
Royo.
Reino Caamaño.
Otero Pedrayo.
Alvarez Angulo.
Vigil.
Hernández.
Suárez Picallo.
Villar Ponte.
Castelao.
Moreno Mateo.
Escandell.
Aceituno.
Sánchez Pascual.
Lozano.
Martínez Gil.
Azorín.
Araquistain.
Muiño.
Duarte.
Parache.
González López.
Almagro.
Fernández Quer.
De Gracia.
González Ramos.
Cabrera.
Acuña.
Llopis.
Latorre.
Ovejero.
Viñas.
Olmedo.
Alonso (D. Bruno).
Blázquez.
Villarrubia.
Jiménez Asúa.
Bugeda.
Carrillo.
Ruiz-Funes.
Botella.

Campoamor (Srta.).
Valle.
Sales.
Pérez Burgos.
Arranz.
Aramburu.
Moreno.
Poza Juncal.
Botana.
Arbones.
Salvadores.
Lorenzo.
Pérez Trujillo.
Peris.
Fabra.
García García.
Quintana.
Jaume.
Figuerola.
Centeno.
Alcalá-Zamora.
Juarros.
Fernández Castillejo.
Roldán.
Blanco.
García Prieto.
Molina.
Acero.
Esbri.
Cañizares.
Algora.
Morón.
Vera.
Franchi.
Marial.
Elola.
Fernández Ossorio.
Sánchez Guerra.
Maura.
Pittaluga.
Unamuno.
Domingo.
Santa Cecilia.
Bargallo.
Rojo.
Redondo.
Nistal.
Cordero.
Saborit.
Cabello.
Garrote.
Carner.
Corominas.
Hurtado.
Abadal.
Núñez Tomás.
Ruiz Lecina.
Egocheaga.
Feced.
Ossorio Gallardo.
González Peña.
Piqueras.
Negrín.
Pérez Iglesias.
Crespo.

Pi y Arsuaga.
Palet.
Bordàs.
Marañón.
Campaláns.
Ossorio Florit.
Roma Rubies.
Valiente.
Canales (D. Antonio).
Zafra.
López Dóriga.
Torres Alonso.
Balbontín.
Niembro.
Barriobero.
Xiráu.
Lladó.
Alvarez (D. Melquiades).
Almada.
Santander.
Pradal.
Del Río.
Vidarte.
Besteiro.

Total, 131.

Señores que dijeron **si**:

Giral.
Martínez Barrios.
Castro.
Jaén.
Abad Conde.
Alcázar.
Sánchez Prado.
Rico.
Carreres.
Sánchez Albornoz.
Martínez Moya.
Cardona.
Vaquero.
Villanueva.
Pascual Leone.
Gordón.
Kent (Srta.).
Artigas.
Vilatela.
Salmerón (D. José).
Fajardo.
Palomo.
Carreras.
Templado.
Terrero.
Bravo Ferrer.
Alfaro.
Mendizábal.
Armasa.
Alvarez (D. Basilio).
Ayuso.
Salmerón.
Fatrás.
San Andrés.
Torreblanca.
Ortega Gasset (D. Eduardo).
Ballester.
Abeytúa.

Tapia.
Moreno Galvache.
Peñalba.
Royo.
Carreras.
Coca.
Serrano Batanero.
Romero.
Bello.
Vergara.
Ruiz Martínez.
Usabiaga.
Simó.
Lerroux (D. Aurelio).
Fernández de la Poza.
Rey Mora.
González Sicilia.
Granados.
Susaeta.
García Becerra.
Baeza Medina.
Vargas.
Gomariz.
Villarias.
Ruiz de Villa.
Iranzo.
Giner de los Ríos.
Velao.
Ramos.
Mirasol.
Agustín.
Paraíso.
Banzo.
Borrajo.
Dominguez Barbero.
Revilla.
Peyró.
Marraco.
Orozco.
Guerra del Río.
Pérez (D. Darío).
Gil Roldán.
Altabàs.
Alba.
Segovia.
Díaz Fernández.
De la Villa.
Martín de Antonio.
Palanco.
Blasco.
Risco.
Just.
García Rives.
Calot.
Bort.
Velasco.
Azpiazu.
Rivera.
Rizo.
Estadella.
Díaz Alonso.
Vega.
Cómez Chaix.
Esplá.
Marco Miranda.
Morán Bayo.

Chacón.
 Tuñón.
 Ruiz Dorronsoro.
 Lara.
 Gil y Gil.
 Torres Campaña.
 Becerra.
 Oarrichena.
 Cantos.
 Pérez Díaz.
 Canet.
 Fábregas.
 Manteca.
 Riera.
 Ruiz de Asprer.
 Gómez Sánchez.
 Solá.
 Salazar Alonso.
 García de la Villa.
 Hidalgo.
 Cámara.
 Ansó.
 Aldasoro.

Total, 127.

Dada cuenta de una proposición de ley, firmada por el Sr. Sánchez Guerra y otros señores Diputados, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Si me permite el señor Sánchez Guerra, me voy a atrever a proponerle que, para cumplir estrictamente el Reglamento, esta proposición pase a la Comisión correspondiente para que autorice que sea apoyada.

El Sr. **SANCHEZ GUERRA**: ¿Qué he de decir yo cuando invoca S. S., aparte de su propia autoridad, la autoridad del Reglamento? Esperaré.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasará, por consiguiente, a la Comisión respectiva y S. S. será avisado a tiempo, además de incluirse en el Orden del día, para que pueda hacer la defensa de esta proposición.

El Sr. **SANCHEZ GUERRA**: No sé si cabe en estos casos—que no estoy muy fuerte en achaques reglamentarios—solicitar la urgencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hoy mismo pasará a la Comisión y si ésta dictamina, podrá S. S. mañana o pasado mañana defenderla.

El Sr. **SANCHEZ GUERRA**: Está bien.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Lozano quiere hacer constar su voto en contra de la propuesta del artículo adicional que acaba de votarse. Claro está que ese voto no figurará en la decisión, sino como adhesión al resultado.

Hay otra proposición de artículo adicional firmada por la Srta. Kent. (Véase el **Apéndice 4.º** al **Diario** núm. 81.) Supongo que después de haberse rechazado la anterior, queda retirada.

También existe otra proposición de artículo adicional, que se va a leer.

El Sr. **SECRETARIO** (Vidarte): Dice así:

“Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a las Cortes el siguiente artículo adicional al proyecto de Constitución:

“Una vez suprimido el presupuesto de Clero, una ley especial regulará el régimen de pensiones que a título de equidad, y con carácter de alimenticias, hayan de asignarse a los actuales perceptores, mayores de cincuenta años, de haberes pagados por aquel presupuesto, con exclusión de los Arzobispos y Obispos.”

Palacio de las Cortes, 1.º de Diciembre de 1931.—Cirilo del Río.—Federico Fernández Castillejo.—Ángel Ossorio y Gallardo.—Miguel de Unamuno.—José Lladó.—Manuel Ossorio Florit. José Ayats.—José Estadella.—José Sánchez Guerra.”

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Del Río tiene la palabra para apoyar su proposición.

El Sr. **DEL RÍO**: Señores Diputados, desde estos bancos de la minoría progresista me levanto para defender, muy brevemente, la proposición que he tenido el honor de presentar a la Cámara, ya que, ciertamente, la firma menos autorizada de los que la suscriben es, quizá, aquella del que os dirige la palabra. No pretendo, pues, por el principio de mi propia autoridad, imponer el propio criterio a la Cámara, sino que aspiro a que, defendiendo, como defiende, un criterio de estricta equidad y de estricta justicia, la Cámara se sume a la letra y al espíritu que encarna la proposición que se somete a vuestra consideración.

He de afirmar, de antemano, que el primer firmante de esta proposición es rotundamente partidario de la separación de la Iglesia y el Estado; he de afirmar, también, que creo que, en sanos principios, son órdenes de actividades completamente distintas la actividad estatal y la actividad de la Iglesia, y que, por tanto, en puros principios, no puede defenderse que salga un solo céntimo de las arcas del Estado para ir a subvenir necesidades de una religión determinada; pero lo que persigue nuestra proposición no atiende solamente a la consideración de los puros principios, sino que atiende a la situación de la realidad en España, y creemos nosotros que, por una razón de estricta equidad, debe aprobarse la proposición que presentamos.

Se trata, simplemente, del exquisito respeto que los hombres todos y más la colectividad, madre de todos, que es el Estado, deben tener a los derechos adquiridos por los particulares. La realidad es que, votada por esta Cámara la separación de la Iglesia y el Estado, que determina que en el plazo de dos años quede completamente extinguido el presupuesto del Clero, quedan en una situación verdaderamente desventurada los proletarios de la Iglesia, los curas rurales, aquellos hombres que, al amparo de una situación de realidad y de legalidad, consagraron su actividad y su vida al servicio del Altar, con razón o sin ella, en el orden de los principios, para que el Estado les pagase.

Si nosotros viniésemos a defender que el Estado siguiese pagando a todos los ministros de la Iglesia de todas las edades, defenderíamos la consecución de algo que a varios sectores de la Cámara no le había de parecer ciertamente bien; pero entiéndase bien que nuestra proposición queda limitada a que el Estado atienda a la subsistencia de aquellos clérigos que tengan más de cincuenta años al extinguirse por completo el presupuesto del Clero; es decir, de aquellos hombres que, habiendo salvado ya la cumbre de la vida, no están en condiciones de dedicar sus actividades al servicio de otro orden de menesteres que les produzca lo necesario para vivir.

Se dice—y también se ha dicho en esta Cámara—que la Iglesia y el espíritu católico del país atenderán suficientemente a los gastos del Culto y del Clero, y me habéis de permitir que, como una opinión personal mía, diga que yo tengo un gran empeño en defender esta proposición, encaminada a que el Estado atienda a esta necesidad y preste este gran servicio a la Justicia, porque soy un gran escéptico respecto a que el espíritu católico español atienda debidamente a los ministros de su culto. (**Rumores.—Varios señores Diputados:** ¡Allá ellos!) Yo no hablo defendiendo a un sector de religión determinada; hablo defendiendo la relación de hecho, la relación legal, la relación de derecho que los clérigos, los humildes servidores de la Iglesia tienen con respecto al Estado. Y si nadie puede dejar de respetar los derechos adquiridos, creemos que el Estado debe ser el primero que no debe dejar de guardar este respeto. (**Rumores.**) Nosotros estimamos que el dejar a esas pobres gentes en la calle va en contra de la formalidad del propio Estado, que lo primero que debe hacer, como acabo de indicar, es respetar los derechos adquiridos. Además, no se deben mezclar en esto, que no es más que una relación de derecho, apasionamientos de un orden o de otro, y conste que os está hablando acaso el único Diputado de esta Cámara que se ha visto precisado a tener que interponer una denuncia ante los Tribunales por haber sido víctima de palabras injuriosas por parte de un clérigo. Pero yo no pretendo traer aquí pleitos de índole personal y me levanto a hablar por encima de todas esas pasiones político-religiosas para decir que el Estado, que ha venido sosteniendo a esos pobres hombres, no puede, a menos que falte a su formalidad, como sociedad definidora del Derecho, dejarlos completamente en la calle. No se pide tampoco algo que ha de gravar grandemente al Tesoro; la petición se limita a aquellos hombres que hayan cumplido los cincuenta años al extinguirse el presupuesto de Culto y Clero, quedando expresamente excepcionados los Arzobispos y Obispos, es decir, los grandes jerarcas de la Iglesia. No se trata más que de atender a una verdadera necesidad; no se trata, en definitiva, más que de seguir la conducta que siguió Francia en circunstancias análogas y, en cierto modo, aunque en el caso no haya una absoluta paridad, la conducta que está siguiendo el Estado español con funcionarios que, por razones de otra

índole, pasan a ser verdaderas clases pasivas, porque sus servicios no se consideran precisos a la República. Si los servicios del Clero, por razones determinadas, no los considera necesarios la República, me parecerá bien que se prescindiera de ellos; pero no hay derecho a dejar a los ancianos en la calle sin comer.

Por lo demás, cuando el voto de la Cámara deseche mi proposición, me sentaré muy tranquilo por haber servido, atendiendo requerimientos de mi conciencia, una causa justa. Nada más.

El Sr. **RUIZ FUNES:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **RUIZ FUNES:** La Comisión lamenta no poder aceptar la enmienda del Sr. Del Río.

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Toma la Cámara en consideración la proposición del Sr. Del Río? (**Denegaciones.**)

El Sr. **OSSORIO Y GALLARDO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **OSSORIO Y GALLARDO:** Si el señor Presidente entiende que la Cámara se ha pronunciado ya, el hablar sería una incorrección, una completa falta de respeto.

El Sr. **PRESIDENTE:** Vuelvo a repetir la pregunta. ¿Acepta la Cámara la proposición del señor Del Río? (**Denegaciones.**) Queda rechazada.

El Sr. **FERNANDEZ CASTILLEJO:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ CASTILLEJO:** Solamente para que conste el voto en contra del acuerdo, no sólo el mío, sino, según creo, el de la minoría progresista. (**Muestras de asentimiento en esta minoría.**)

El Sr. **PRESIDENTE:** ¿Es S. S. firmante de la proposición?

El Sr. **FERNANDEZ CASTILLEJO:** Sí, señor Presidente.

El Sr. **ALVAREZ (D. Basilio):** También deseo que conste mi voto conforme con la propuesta del Sr. Del Río, que acaba de ser desechada.

El Sr. **PRESIDENTE:** Así constará.

Hay otra proposición de artículo adicional, suscrita por el Sr. Guerra del Río y otros señores Diputados, de la cual se va a dar lectura.

El Sr. **SECRETARIO (Vidarte):** Dice así:

Los Diputados que suscriben proponen el siguiente artículo adicional al proyecto de Constitución:

“Los territorios españoles de la Africa Occidental forman parte integrante de la Nación. Se regirán por leyes especiales, pero los residentes en dichos territorios gozarán de los derechos individuales consignados en el Título III de esta Constitución. Como derecho supletorio regirá el general de la Metrópoli.”

Palacio de las Cortes, 1.º de Diciembre de 1931.—Rafael Guerra del Río.—Salvador Martínez Moya.—Joaquín Mallo.—Ángel Rizo.—Perfecto Díaz.—Alonso Pérez Díaz.—Una firma ilegible.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Guerra del Río tiene la palabra.

El Sr. **GUERRA DEL RÍO:** Antes desearía sa-

ber si la Comisión acepta o no la proposición que acaba de ser leída.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión dirá si acepta o no esta adición.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA**: La Comisión desearía oír primero los argumentos del Sr. Guerra del Río.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Guerra del Río tiene la palabra.

El Sr. **GUERRA DEL RIO**: El argumento en pro de esta proposición se desprende de su sola lectura, porque no se dice nada en la Constitución del régimen a que quedan sometidas estas Colonias españolas en el Africa occidental, y creo que es un olvido fácilmente reparable admitiendo este artículo adicional que coloca a los ciudadanos españoles de allí en igualdad de condiciones que al resto de los españoles.

El Sr. **VALLE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VALLE**: Para una intervención brevísima. Tal como está redactada la enmienda, con esa definición amplia que habla de los territorios españoles en el Africa occidental—por más de que yo sepa que no es ese el espíritu de la enmienda—, quedan comprendidas las islas Canarias, que están en Africa occidental y son territorios españoles. (**Denegaciones.**—**Varios Sres. Diputados**: No, porque son provincias.) Como dice en el Africa occidental y en el Africa occidental están las islas Canarias... (**Un Sr. Diputado**: Están en el Atlántico.) En el Atlántico están, como están Fernando Poo y Elobey.

Quiero sencillamente que conste, como interpretación auténtica de la enmienda, que no se refiere a las islas Canarias.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA**: Tengo entendido que en la Constitución se ha dicho ya algo sobre los territorios de Africa y lo estoy buscando. (**Pausa.**) La Comisión no rechaza la enmienda; no sabe si se refiere a los españoles residentes allí o a los naturales de aquellos territorios. Por otra parte, entiende la Comisión, del estudio brevísimo que ha podido hacer, que a nadie, en efecto, se debe substraer los derechos individuales a que se refiere la enmienda que se pretende colocar al final de la Constitución; que acaso tampoco fuera su lugar ese artículo adicional. La Comisión, en suma, ni acepta ni rechaza la enmienda; cree que habiéndose presentado como tal enmienda adicional, puede la Cámara, que ha tenido conocimiento de ella al mismo tiempo que la Comisión, decidir en definitiva. (**El Sr. Guerra del Río y varios Sres. Diputados**: Que se lea nuevamente.)

Leída por el Sr. Secretario (Vidarte), dijo

El Sr. **ALBA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALBA**: Agradecería a los Sres. Diputados firmantes de esta enmienda que, antes de que la Cámara tome una resolución sobre ella, se sirvieran explicar con toda claridad su propósito, porque me parece delicadísima la cuestión de que se trata.

El Sr. **GUERRA DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GUERRA DEL RIO**: A mi modo de ver, la enmienda está bastante clara. Si tiene algún defecto de redacción, puede corregirlo la Comisión, en éste como en otros casos.

Lo que nosotros deseamos es que conste en la Constitución que los españoles, residentes en las colonias de Africa occidental, gozan de los derechos concedidos en el Título III de la Constitución.

(**Un Sr. Diputado**: ¿Cómo se va a decir eso en la Constitución?)

El Sr. **ALBA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALBA**: Se habla sólo de los residentes.

Creo que no hay nada más delicado en países de colonia o de protectorado que hacer esta definición. Yo, al menos, no me atrevería... (**El señor Jaén**: Son países en plena soberanía.) Sea de ello lo que quiera, hay, cuando menos, dos poblaciones distintas: la española y la del país.

¿A quiénes se refiere la Comisión, a los españoles o a los indígenas? (**El Sr. Guerra del Río**: A los españoles.) Los españoles tienen su estatuto personal, del que no se desligan, y las leyes de nuestro país les amparan individualmente. De modo que esa definición constitucional es totalmente innecesaria, se presta a toda serie de interpretaciones, y, en relación con los indígenas, yo no la suscribiría, por ahora. (**El Sr. Pérez Burgos**: Solicito que se lea la enmienda o que se explique su contenido.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va a leer la enmienda por tercera vez."

Leída nuevamente por el Sr. Secretario (Vidarte), dijo

El Sr. **GUERRA DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GUERRA DEL RIO**: Hasta hoy no se han aplicado en Guinea las leyes españolas más elementales, relativas a la libertad individual; allí se ha estado siempre sometido a un régimen militar y de colonización que ha alcanzado no sólo a los indígenas, sino a los españoles que en Guinea residen.

Por eso queremos nosotros que en la Constitución se haga constar que esos derechos individuales que otorgamos a todos los españoles se respetarán también en esos territorios. Nada más.

(**Un Sr. Diputado pronuncia palabras que no se perciben claramente.**) He dicho españoles residentes, cuatro veces, y he añadido que corrija la Comisión los defectos de redacción que halle.

El Sr. **ALBA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALBA**: Sigo considerando peligrosa la teoría, porque, por ejemplo, los españoles en Tetuán... (**Un Sr. Diputado**: No es ese el caso.) Déjenme SS. SS. explicarme. Recientemente ha habido inquietudes de cierto género, como todos saben, entre los residentes en Tetuán. Creo, sin renegar de mi espíritu liberal y democrático, que a esos españoles residentes en Tetuán no pueden asistirles colectivamente y en su función política las mismas garantías que a los que viven en la Península para ejercitar el derecho de reunión, por ejemplo. Pienso exactamente lo mismo de los es-

pañoles que se encuentran en Fernando Poo. (**Denegaciones.**) Exactamente igual. Sin analizar ahora el carácter singular de nuestro dominio en países en los que nuestra acción militar y política depende aún de factores muy delicados, creo que las autoridades de Fernando Poo, por la situación especial en que se encuentra aquel territorio, deben de disponer de una gran amplitud de medios, que no se pueden someter al régimen de la Península. Entiendo, sin ahondar más en el problema, que una definición de tal género en la Constitución no es necesaria y que, como casi todas las cosas innecesarias en ella, vendría a resultar perjudicial y perturbadora en la práctica.

El Sr. **ALCALA-ZAMORA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ALCALA-ZAMORA**: Muy pocas palabras para explicar el criterio de esta minoría, contrario a la enmienda. Las razones que para ello tiene son las siguientes: En materia de derecho civil, el estatuto personal sigue al ciudadano como la sombra al cuerpo; pero en materia de derecho político, la legislación es territorial. El ambiente de la región, del territorio, de la colonia, las circunstancias singulares en que la civilización allí se produce y las exigencias de orden público que determina los abarca a todos. Si el pleno imperio de la Constitución se establece para indígenas y para españoles, el peligro en el ánimo de todos es manifiesto; pero si sólo se establece, el amparo de derecho político para los españoles de la Península y de las tres provincias insulares, la diferenciación de privilegio es insultante y ocasiona de modo indudable un daño para la asimilación de los espíritus y para la autonomía de las colonias. Pero aparte de esto, la lección histórica de todos los pueblos colonizadores ha sido considerar que el goce de los derechos políticos es un problema territorial. De los libros que en mi ánimo han producido impresión más honda, quizá sea el de uno de los colaboradores de Gladstone, enviado para estudiar en la India aquel problema que ha llegado hoy a una de sus fases más difíciles que, recordando la tradición del Imperio inglés y la del romano, a ella semejante, decía acerca de este punto: "Los grandes pueblos colonizadores determinan la vigencia de la legislación política no por motivos de estatuto personal, sino por motivos de naturaleza territorial." Citaba a este efecto el siguiente hecho: "Cuando Roma fué extendiendo el goce del derecho de ciudadanía y se convocaban los comicios en la ciudad, los ciudadanos itálicos y los ciudadanos provinciales residentes en Roma gozaban de aquellos derechos de ciudadanía; pero los residentes en las provincias no lo ejercitaban. Del propio modo, decía, el súbdito indio que en la India no tiene derechos políticos, en Inglaterra los goza, y hasta ha sido elegido alguna vez Diputado para la Cámara de los Comunes; pero el ciudadano inglés en la plenitud de sus derechos, se traslada a la India y, en vez de llevar allí como derecho personal el sistema político de la metrópoli, se somete al sistema político que allí impera."

Por esto, con todo el afecto que yo tengo hacia los firmantes de la enmienda, partidario de la

admisión de ella en sus primeros párrafos, porque subsana un olvido de la Constitución acerca de estos territorios y define un principio de legislación singular, permitiendo una autonomía en el porvenir, la minoría votará en contra de la plena asimilación para el goce de los derechos políticos entre los ciudadanos allí residentes y los que aquí residen. Los territorios coloniales no están en estado de guerra, pero están en una situación de orden público distinta de los territorios metropolitanos. El derecho político y sus grados y matices son territoriales; contra el estatuto personal en esta materia, sintiéndolo mucho, votamos." (**Muy bien.**)

En votación ordinaria fué desechada la enmienda del Sr. Guerra del Río.

Leída, por segunda vez, una proposición del Sr. Fernández Clérigo, dijo:

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo desearía saber de los firmantes de esta proposición si se trata de un artículo adicional o meramente de una proposición incidental.

El Sr. **GARCIA VALDECASAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARCIA VALDECASAS**: Se ha presentado simplemente para que las Cortes hagan una declaración sobre el extremo. Con eso basta, sin que sea necesario considerarlo como artículo adicional.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien; entonces quedará para otro momento.

Otras dos proposiciones han sido presentadas y con respecto a ellas tampoco la Presidencia puede juzgar si constituyen o no artículos adicionales de la Constitución. Una está firmada por el señor Sánchez Covisa, por el Sr. Algorta y, en general, por los médicos de la Cámara. Sin la manifestación expresa de que desean los firmantes que forme parte de la Constitución, se considerará como una proposición incidental y a su debido tiempo se dará lectura de ella. (**Pausa.**)

Hay otra proposición firmada por el Sr. González López. Igualmente, la Presidencia desearía saber si se trata de una proposición de artículo adicional o simplemente de una proposición incidental.

El Sr. **GONZALEZ LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ LOPEZ**: Varios miembros de la Federación republicana gallega hemos presentado esta proposición, teniendo en cuenta que había llegado a nuestro conocimiento que se iba a presentar otra en la cual se especificaban las leyes que se consideraban como constitucionales complementarias. Entre esas leyes complementarias que debían ser sometidas a la discusión de estas Cortes constituyentes figuraba una primera referente al Estatuto catalán, y nosotros estimábamos que, estando en igualdad de condiciones, si no respecto al adelanto que había tenido ya el Estatuto catalán, en cuanto a la semejanza del problema, otras varias regiones, no podía ser es-

timada como ley complementaria la referente a un único Estatuto, y que todos aquellos que, durante el funcionamiento de las Cortes Constituyentes, estuvieran aprobados con arreglo a los requisitos señalados en la Constitución, debían ser igualmente sometidos a la deliberación de las Cortes Constituyentes.

Ahora bien, como todavía no se ha sometido a la consideración de las Cortes cuáles son las leyes complementarias que deban ser estudiadas, nosotros retiramos esta proposición, a reserva de que si se dice que entre las leyes complementarias que han de ser examinadas por el Parlamento figurará el Estatuto catalán, se amplíe a los Estatutos de las demás regiones que hayan recaído, y esté en tramitación, su personalidad política.

El Sr. **PRESIDENTE**: En realidad, la pregunta de la Mesa no ha sido enteramente satisfecha. Lo que yo deseo saber es si se trata de un artículo adicional.

El Sr. **GONZALEZ LOPEZ**: No, Sr. Presidente, no se trata de un artículo adicional; se trata simplemente de que si se somete a la consideración de la Cámara qué leyes deben ser complementarias y, por lo tanto, examinadas por el Parlamento, sea tenida en cuenta esta proposición, que, como digo, no es un artículo adicional.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay aquí otra proposición que, evidentemente, por su contenido y además por manifestaciones del primero de sus firmantes, no se refiere a ninguna adición a la Constitución. No hay, por consiguiente, más propuestas de artículos a la Constitución y, por tanto, quedan aprobados todos sus artículos, lo cual no quiere decir, Sres. Diputados, que quede sancionada, como dice el art. 24, la Constitución, sino que desde este momento el proyecto de Constitución discutido pasa a la Comisión para que ésta haga el acoplamiento de las modificaciones que se han introducido y le dé su redacción definitiva. Una vez que este trabajo haya sido realizado, cuando tenga el texto revisado, la Presidencia lo pondrá a votación, requiriéndose la mayoría absoluta de la Cámara para que el proyecto quede totalmente sancionado. Queda, pues, interrumpido este debate hasta el momento de la aprobación definitiva.

El Sr. **BLANCO PEREZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BLANCO PEREZ**: Nada más que para dirigir una pregunta a la Comisión en relación directa con lo que acaba de manifestar el Sr. García Valdecasas.

El art. 80 de la Constitución dice que "el Presidente de la República podrá, cuando lo estime necesario, disolver el Parlamento hasta dos veces como máximo durante el período presidencial, sujeto a las siguientes condiciones." "En el caso de una segunda disolución, el primer acto de las nuevas Cortes será examinar y resolver sobre la necesidad del decreto de disolución. El voto favorable de la mayoría absoluta de las Cortes llevará aneja la destitución del Presidente, etc."

Yo pregunto a la Comisión, para que nos dé

la interpretación auténtica; ¿el primer Presidente de la República que esta Cámara elija, va a tener la facultad de disolver durante su mandato dos veces las Cortes ordinarias, prescindiendo de las Cortes Constituyentes, o van a entrar las Cortes Constituyentes en ese turno de las dos disoluciones a que está autorizado el Presidente de la República? La cuestión es importante y puede tener consecuencias. Por ello yo rogaría a la Comisión que se sirviera dar la interpretación auténtica de si esas dos disoluciones han de ser de Cortes Ordinarias, como nosotros entendemos, o si entrarán en el turno las Cortes Constituyentes y una vez las Ordinarias.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA** (de la Comisión): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **JIMENEZ DE ASUA**: Tengo entendido que una de las proposiciones incidentales que se han presentado a la Mesa, versa precisamente sobre este punto y, por consiguiente, ya escapa el asunto al ámbito de la Comisión, que no se cree autorizada para dar la interpretación que se le pide.

El Sr. **BLANCO PEREZ**: Podría ponerse ahora a discusión, porque es asunto de bastante importancia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá a discusión en el momento oportuno; pero los firmantes de la proposición han hecho la declaración de que no se proponían introducir artículo adicional alguno.

El Sr. **SANTA CRUZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANTA CRUZ**: Como primer firmante de la proposición, para decir que precisamente el objeto nuestro era que la Cámara se pronunciara sobre ese punto de si la disolución de las Cortes Constituyentes podía computarse como una de las dos a que tiene derecho el Presidente de la República durante su mandato. Como, a nuestro juicio, basta sencillamente una declaración de la Cámara para que esto quede plena y totalmente dilucidado, no hemos querido proponer artículo adicional y, por consiguiente, el Sr. Presidente de la Cámara, mejor que nadie, señalará cuál es el momento oportuno para que la Cámara haga esta declaración. (El Sr. **Blanco Pérez**: Ahora.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente. Estas proposiciones que se han presentado, para debido conocimiento de los Sres. Diputados, una vez leídas, serán impresas y repartidas."

Previo la venia del Sr. Presidente, subió a la tribuna el Sr. Ministro de Justicia y dió lectura a un decreto autorizándole para que de nuevo presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley reformando diferentes artículos de la ley del Jurado, de acuerdo con el decreto de 27 de Abril pasado." (Véase el **Apéndice 3.º** a este **Diario**.)

Acto seguido, el Sr. Ministro manifestó que retiraba el proyecto anteriormente presentado.

El Sr. **SECRETARIO** (Vidarte): El proyecto leído por el Sr. Ministro de Justicia pasará a la

Comisión permanente de Justicia y queda retirado el que anteriormente presentó."

Se leyó, anunciándose que pasaría a la Comisión de gobierno interior, el siguiente ruego:

"El Diputado que suscribe tiene el honor de dirigir a la Mesa de las Cortes Constituyentes el siguiente ruego:

Aproximase el día 11 de Diciembre actual en que se cumple el primer Centenario del fusilamiento en la ciudad de Málaga de D. José María de Torrijos y cincuenta y dos compañeros, que inmolaron allí sus vidas el domingo 11 de Diciembre de 1831, atraídos por la más vil e infame de las traiciones que se registran en la Historia de nuestras discordias civiles.

Destacáronse en aquel intento de reintegración de la soberanía nacional dos figuras culminantes: la del General Torrijos y la de D. Manuel Flores Calderón, y si todas las víctimas de la odiosa reacción fernandina sacrificadas en la citada fecha, Torrijos en primer término, merecen por igual que el Parlamento dedique un solemne homenaje de veneración y de respeto a su memoria, el nombre glorioso de D. Manuel Flores Calderón es acreedor a una mención especial por haber sido Presidente de las Cortes españolas en Abril de 1823, cuando suspendieron sus sesiones el 28 de Marzo de aquel año para continuarlas en Sevilla y luego en Cádiz.

Personalidad parlamentaria de excelso relieve fué Flores Calderón, bisabuelo del ilustre actual Diputado a Cortes electo por Madrid D. Manuel Bartolomé Cossío, y su nombre no figura aún inscripto al lado del de Torrijos en nuestro Salón de Sesiones, donde sería de justicia que se rindiese este mínimo tributo de reconocimiento a quien honró con sus prestigios y su elocuencia esta tribuna.

Del mismo modo procedería que las Cortes tomasen alguna determinación para perpetuar, fuera de su recinto, el recuerdo de Flores Calderón, y nada sería más apropiado que en la ciudad donde ese precursor de la República ofrendó su vida a la Patria, la Nación agradecida contribuir a que se enalteciese su memoria.

Por todo ello, el que suscribe solicita de la Comisión de gobierno interior se reúna para proponer a las Cortes la adopción de los acuerdos que estime oportunos en el sentido que queda expuesto.

Palacio de las Cortes, 1 de Diciembre de 1931.
Pedro Gómez Chaix."

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los siguientes votos particulares al dictamen nuevamente redactado sobre el proyecto de Reforma agraria:

De los Sres. Martínez de Velasco y Domínguez Arévalo, a las bases primera, segunda, séptima, octava, novena y décimotercera. (Véase el **Apéndice 4.º a este Diario.**)

Del Sr. Martínez de Velasco, a la base tercera (Véase el **Apéndice 5.º a este Diario.**); y

Del mismo señor, a la base sexta. (Véase el **Apéndice 5.º a este Diario.**)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley estableciendo medidas precautorias para el uso de armas cortas de fuego y regulando la sanción que lleva consigo su tenencia ilícita.

Voto particular del Sr. Del Río.

Dictamen de la Comisión permanente de Instrucción pública sobre el proyecto de ley aprobando y ratificando varios decretos de dicho Ministerio dictados por el Gobierno provisional de la República en lo que afecta a los que en el mismo dictamen se indican.

Voto particular del Sr. Gómez Rojí.

Dictamen de la Comisión permanente de Instrucción pública sobre el proyecto de ley aprobando y ratificando varios decretos de dicho Ministerio, dictados por el Gobierno provisional de la República, en lo que respecta a los de 22 de Mayo y 3 y 7 de Julio, referente al Patrimonio Nacional.

Voto particular de los Sres. Pildain y Gómez Rojí.

Dictamen de la Comisión permanente de Fomento, aprobando y ratificando tres decretos dictados con fecha 3 de Julio del corriente año, relativos a ferrocarriles.

Dictamen de la Comisión de Economía sobre el proyecto de ley dando carácter de tal al decreto modificando los derechos arancelarios que gravan la introducción del maíz en España.

Voto particular de los Sres. Crespo, Díaz, Mirasol y Fanjul.

Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley modificando la redacción de los arts. 484, 486, 488, 489 y 492 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y la Base A) de la Ordenanza a que se refiere el art. 523 del citado cuerpo legal.

Voto particular del Sr. Cornide.

Aprobación definitiva de un proyecto de ley. Apoyo de una proposición de ley del señor Sánchez Guerra.

Los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión."

Eran las ocho y veinticinco minutos.